



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	01-61
Administrativas	61-69
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	61-69
Municipalidades	69-70
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 67-SGG-SLyT-2023.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 30-SGG-SLyT-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el Área Control Legal y Técnico 4, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaria de Estado Legal y Técnica; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Control Legal y Técnico 4, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaria de Estado Legal y Técnica, a la Abog. AGUSTINA FERRARO, D.N.I. N° 28.091.425.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 68-SGG-SLyT-2023.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 30-SGG-SLyT-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el Área Control Legal y Técnico 5, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaria de Estado Legal y Técnica; Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Control Legal y Técnico 5, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaria de Estado Legal y Técnica, a la Abog. MIRIAM DANIELA FUNES, D.N.I. N° 29.996.254.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4° -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 69-SGG-SLyT-2023.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 30-SGG-SLyT-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el Área Control Legal y Técnico 6, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Control Legal y Técnico 6, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, a la señora ELSA JUDITH PARNISARI, D.N.I. N° 11.901.010.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 70-SGG-SLyT-2023.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG- 2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 30-SGG-SLyT-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el Área Control Legal y Técnico 7, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Control Legal y Técnico 7, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, a la señora MARIA ELENA MUÑOZ, D.N.I. N° 16.117.262.-

Art. 2°.- Retener, el cargo de la señora MARIA ELENA MUÑOZ, D.N.I. N° 16.117.262, Categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 72-SGG-SLyT-2023.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar en la Oficina de Decretos dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente, en la Oficina de Decretos, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica al señor OSCAR OJEDA, D.N.I. 12.910.109.

Art. 2°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, al señor OSCAR OJEDA, D.N.I. 12.910.109, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Re-

ursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 105-SGG-SLyT-2023.-

San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se torna necesario tramitar la designación en el cargo de Director del Boletín Oficial y Judicial, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director del Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica al señor GUSTAVO ARIEL FARIAS, D.N.I N° 22.190.614.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 80-MG-2023.-

San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40-MG-2023 se conformó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Director de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. MARIA LORENA DOMINGUEZ, DNI N° 27.394.363, en el cargo de Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2°.-Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 181-MG-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40-MG-2023 se conformó la estructura orgánico funcional

del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Subdirector de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LORETA ROMINA ACEVEDO, D.N.I. N° 31.518.261, en el cargo de Subdirectora de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2º. -Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada. -

Art. 3º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 182-MG-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40-MG-2023 se conformó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Subdirector de Personas Jurídicas dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA VICTORIA POGGI, D.N.I. N° 37.639.250, en el cargo de Subdirectora de Personas Jurídicas dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2º. -Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada. -

Art. 3º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 183-MG-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40-MG-2023 se conformó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Subdirector de Capacitación dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DAMIAN ELBIO VIGIL, D.N.I. N° 30.622.763, en el cargo de Subdirector de Capacitación dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º. -Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado. -

Art. 3º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 250-MG-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40-MG-2023 se conformó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Jefe de Área de Procuraduría Penitenciaria, dependiente de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA EUGENIA CIMINARI, D.N.I. N° 22.548.880, en el cargo de Jefa de Área de Procuraduría Penitenciaria, dependiente de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2º. -Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada. -

Art. 3º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 278-MG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Los Decretos Nos 11391-MGJyC-2023, 11392-MGJyC-2023, 11545-MGJyC-2023, 11546-MGJyC-2023, 11737-MGJyC-2023 y 11738-MGJyC-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11391-MGJyC-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, se dispuso la reubicación de la agente ALEJANDRA PELLEGRINI, DNI N° 21.484.716;

Que por Decreto N° 11392-MGJyC-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, se dispuso la reubicación de la agente MARCELA KARINA SOSA, DNI N° 28.838.023;

Que por Decreto N° 11545-MGJyC-2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, se dispuso la reubicación de la agente PAMELA VANESA LUCERO PEDERNA, DNI N° 27.135.811;

Que por Decreto N° 11546-MGJyC-2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, se dispuso la reubicación de la agente SONIA EDITH MORANDO, DNI N° 23.177.353;

Que por Decreto N° 11737-MGJyC-2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, se dispuso la reubicación de las agentes SILVIA ADRIANA BLANCO, DNI N° 14.542.091 y JAZMIN ERICA PEREZ, DNI N° 28.399.225;

Que por Decreto N° 11738-MGJyC-2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, se dispuso la reubicación de los agentes ANDREA DEL VALLE ALVAREZ, DNI N° 27.909.374; OSCAR ARMANDO BRITOS SOSA, DNI N° 14.644.615; VIVIANA CARINA DOMINGUEZ, DNI N° 22.786.758; JORGE ANTONIO HERRERA, DNI N° 24.990.534; NORMA MYRNA SOSA, DNI N° 18.566.271; GLORIA MARICEL ZABALA, DNI N° 20.721.076 y MARIA ALEJANDRA ROSALES, DNI N° 26.186.549;

Que a fin de realizar un ordenado relevamiento del personal que presta servicios para la Administración Pública Provincial, se torna necesario retrotraer la situación de revista de los agentes al 29 de noviembre del corriente año;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Derogar los Decretos Nos 11391-MGJyC-2023, 11392-MGJyC-2023, 11545-MGJyC-2023, 11546-MGJyC-2023, 11737-MGJyC-2023 y 11738-MGJyC-2023, mediante los cuales se dispuso la reubicación de las agentes ALEJANDRA PELLEGRINI, DNI N° 21.484.716; MARCELA KARINA SOSA, DNI N° 28.838.023; PAMELA VANESA LUCERO PEDERNA, DNI N° 27.135.811; SONIA EDITH MORANDO, DNI N° 23.177.353; SILVIA ADRIANA BLANCO, DNI N° 14.542.091; JAZMIN ERICA PEREZ, DNI N° 28.399.225; ANDREA DEL VALLE ALVAREZ, DNI N° 27.909.374; OSCAR ARMANDO BRITOS SOSA, DNI N° 14.644.615; VIVIANA CARINA DOMINGUEZ, DNI N° 22.786.758; JORGE ANTONIO HERRERA,

DNI N° 24.990.534; NORMA MYRNA SOSA, DNI N° 18.566.271; GLORIA MARICEL ZABALA, DNI N° 20.721.076 y MARIA ALEJANDRA ROSALES, DNI N° 26.186.549, respectivamente.-

Art. 2°.-Notificar a los agentes individualizados en el artículo 1° del presente Decreto. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, Dirección de Sumarios Administrativos, Dirección de Defensa del Consumidor, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Subdirección del Registro Público de Comercio - San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Deporte. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez
Gabriel Andrés Rivero

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 152-MDH-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor MANSILLA, JOAQUIN EMILIO, D.N.I. N° 28.091.590.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 273-MDH-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Asesora Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a la C.P. MARIA EUGENIA GARRO BLANCO, D.N.I. N° 37.639.175.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 274-MDH-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Dirección Sistematización y Gestión de Recursos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Sistematización y Gestión de Recursos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor ALBERTO ALEJANDRO LEDESMA, D.N.I. N° 29.181.312.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 275-MDH-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefe de Despacho dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora CECILIA DEL VALLE BUSTOS, D.N.I. N° 20.382.162.-

Art. 2°.-Retener el cargo Categoría A, Planta Permanente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la señora CECILIA DEL VALLE BUSTOS, D.N.I. N° 20.382.162, Inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 276-MDH-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto

Nº 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, al Abog. HÉCTOR FERNANDO MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 23.483.875.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 184-MDP-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11481-MP-2023, se reubicó a la agente MARIANA GABRIELA MIRANDA DOURRON, D.N.I. Nº 22.650.671, personal planta permanente categoría A, dependiente del Ministerio de Educación al entonces Ministerio de Producción;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dejar sin efecto la reubicación dispuesta por Decreto Nº 11481-MP-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y a la agente MARIANA GABRIELA MIRANDA DOURRON, D.N.I. Nº 22.650.671.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 286-MDP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora ZULMA LORENA VAN HAUTTE, D.N.I. Nº 23.889.620 en el cargo de Jefa de Despacho dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º. -Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora ZULMA LORENA VAN HAUTTE, D.N.I. Nº 23.889.620 en el cargo de Jefa de Despacho dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Retener la categoría C, planta permanente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la señora ZULMA LORENA VAN HAUTTE, D.N.I. Nº 23.889.620, inter duren las funciones asignadas en el artículo precedente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 287-MDP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. HORACIO ANTONIO QUIROGA, D.N.I. Nº 13.521.918 en el cargo de Presidente del Ente de Desarrollo Aeronáutico dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º. -Designar a partir de la fecha del presente decreto al Lic. HORACIO ANTONIO QUIROGA, D.N.I. Nº 13.521.918 en el cargo de Presidente del Ente de Desarrollo Aeronáutico dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 288-MDP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor HORACIO SEBASTIAN MOHR, D.N.I. Nº 27.096.753, en el cargo de Director de Comercio y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor HORACIO SEBASTIAN MOHR, D.N.I. Nº 27.096.753, en el cargo de Director de Comercio y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Comercio y Servicios; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 289-MDP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. HECTOR ARIEL DI CHIACCHIO, D.N.I. Nº 20.382.184 en el cargo de Sub Director de Desarrollo de Energías Sustentables dependiente de la Dirección de Desarrollo Industria y Energías Sustentables del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º. -Designar, a partir de la fecha del presente Decreto al Lic. HECTOR ARIEL DI CHIACCHIO, D.N.I. Nº 20.382.184 en el cargo de Sub Director de Desarrollo de Energías Sustentables dependiente de la Dirección de Desarrollo Industria y Energías Sustentables del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección

de Presupuesto Público, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 290-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. JUAN ALVARO FANJUL, D.N.I. N° 23.715.003 en el cargo de Sub Director de Desarrollo Industrial dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables del Ministerio de Desarrollo Productivo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º. Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Lic. JUAN ALVARO FANJUL, D.N.I. N° 23.715.003 en el cargo de Sub Director de Desarrollo Industrial dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Presupuesto Público, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 291-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Ing. Electromecánico JUAN ANTONIO RIOS, D.N.I. N° 11.185.126, en el cargo de Director de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. Electromecánico JUAN ANTONIO RIOS, D.N.I. N° 11.185.126, en el cargo de Director de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 292-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Médico Veterinario JUAN CARLOS ROBERTO BORIOSI, D.N.I. N° 8.110.093, en el cargo de Director de Industria Frigorífica dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico Ve-

terinario JUAN CARLOS ROBERTO BORIOSI, D.N.I. N° 8.110.093, en el cargo de Director de Industria Frigorífica dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Industria Frigorífica; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 293-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. JUAN ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.943.483 en el cargo de Director Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º. -Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Lic. JUAN ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.943.483 en el cargo de Director Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Presupuesto Público, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 294-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Ingeniero Agrónomo GUSTAVO HECTOR DEL BOSCO, D.N.I. N° 23.202.474 en el cargo de Director de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Ingeniero Agrónomo GUSTAVO HECTOR DEL BOSCO, D.N.I. N° 23.202.474 en el cargo de Director de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 295-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. DIEGO ALEJANDRO PIERDOMINICI, D.N.I. N° 30.849.799 en el cargo de Director de Producción Familiar dependiente del

Ministerio de Desarrollo Productivo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Lic. DIEGO ALEJANDRO PIERDOMINICI, D.N.I. N° 30.849.799 en el cargo de Director de Producción Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 296-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. en Bioquímica VICTOR DANIEL BOIERO, D.N.I. N° 14.654.254, en el cargo de Director de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. en Bioquímica VICTOR DANIEL BOIERO, D.N.I. N° 14.654.254, en el cargo de Director de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Conceder licencia al Lic. en Bioquímica VICTOR DANIEL BOIERO, D.N.I. N° 14.654.254, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en 32 hs. Cátedra, titulares del nivel de educación secundaria, conforme Decreto N° 5928-ME-2020, inter dure lo dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Fiscalización y Control; Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero"; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 297-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora SONIA MONICA REYMOND, D.N.I. N° 16.778.977 en el cargo de Sub Directora de Desarrollo Productivo y Escuela Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º. -Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora SONIA MONICA REYMOND, D.N.I. N° 16.778.977 en el cargo Sub Directora de Desarrollo Productivo y Escuela Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Presupuesto Público, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 298-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor MARIO JOSE FERRARI, D.N.I. N° 13.996.160 en el cargo de Director de la Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto al señor MARIO JOSE FERRARI, D.N.I. N° 13.996.160 en el cargo de Director de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 299-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. HECTOR ALEJANDRO BECERRA ITURRIOZ, D.N.I. N° 23.483.955 en el cargo de Director de Fortalecimiento de la Competitividad dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Lic. HECTOR ALEJANDRO BECERRA ITURRIOZ, D.N.I. N° 23.483.955 en el cargo de Director de Fortalecimiento de la Competitividad dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 300-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. DIEGO GABRIEL GUZMAN, D.N.I. N° 27.241.566, en el cargo de Sub Director de Gestión de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. DIEGO GABRIEL GUZMAN, D.N.I. N° 27.241.566, en el cargo de Sub Director de Gestión de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos

Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.); Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 301-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Lic. MARIA ANTONIETA GIL VERGES, D.N.I. N° 24.299.071 en el cargo de Sub Directora de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. MARIA ANTONIETA GIL VERGES, D.N.I. N° 24.299.071 en el cargo de Sub Directora de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), del Ministerio de Desarrollo Productivo; -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Presupuesto Público, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 302-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora STELLA MARIS DE MARCO, D.N.I. N° 16.556.393, en el cargo de Sub Directora de Articulación y Redes de Proveedores dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora STELLA MARIS DE MARCO, D.N.I. N° 16.556.393, en el cargo de Sub Directora de Articulación y Redes de Proveedores dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.); Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 303-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Lic. FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 en el cargo de Director de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.) dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Lic. FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 en el cargo de Director de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.) dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 304-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor AUGUSTO JOSE RICCI SUAREZ, D.N.I. N° 36.227.603, en el cargo de Jefe Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor AUGUSTO JOSE RICCI SUAREZ, D.N.I. N° 36.227.603, en el cargo de Jefe Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 305-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la C.P.N. ANDREA CECILIA OLMOS NICOTRA, D.N.I. N° 28.184.346 en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto a la C.P.N. ANDREA CECILIA OLMOS NICOTRA, D.N.I. N° 28.184.346 en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Presupuesto Público, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 306-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Dr. IGNACIO ABELARDO CAMPOS, D.N.I. N°

20.134.612 en el cargo de Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. IGNACIO ABE-LARDO CAMPOS, D.N.I. N° 20.134.612 en el cargo de Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 307-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor CESAR DARIO TAGUA, D.N.I. N° 27.136.742 en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto al señor CESAR DARIO TAGUA, D.N.I. N° 27.136.742 en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Presupuesto Público, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 308-MDP-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora DANIELA JORGELINA PAEZ, D.N.I. N° 22.240.862, en el cargo de Directora de Desarrollo Productivo y Escuela dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora DANIELA JORGELINA PAEZ, D.N.I. N° 22.240.862, en el cargo de Directora de Desarrollo Productivo y Escuela dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Retener la Categoría A, planta permanente de la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno de la señora DANIELA JORGELINA PAEZ, D.N.I. N° 22.240.862 inter duren las funciones asignadas en el artículo precedente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela; Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 185-MTyC-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar en el cargo de Asesor Legal dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Dr. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.612, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesor Legal dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Dr. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.612.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 186-MTyC-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la C.P. IVANA VALERIA VALLONE FLORES, D.N.I. N° 27.376.450, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la C.P. IVANA VALERIA VALLONE FLORES, D.N.I. N° 27.376.450.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 187-MTyC-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar en el cargo de Secretaría Privada dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Sra. FLORENCIA SOFIA PRATICI MATEU, D.N.I. N° 36.134.885, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaría Privada dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Sra. FLORENCIA SOFIA PRATICI MATEU, D.N.I. N° 36.134.885.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 188-MTyC-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar en el cargo de Jefa de Despacho dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Dra. PAULA LEONFORTE, D.N.I. N° 36.415.607, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefa de Despacho dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Dra. PAULA LEONFORTE, D.N.I. N° 36.415.607.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 189-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. MIQUEAS JONAS RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 36.771.513, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. MIQUEAS JONAS RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 36.771.513.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 190-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Director Promoción Turístico Cultural dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. IGNACIO JON MORRIS, D.N.I. N° 33.193.384, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Promoción Turístico Cultural dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. IGNACIO JON MORRIS, D.N.I. N° 33.193.384.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 191-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar en el cargo de Directora Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Lic. JAQUELINA HERMELINDA NANCLARES, D.N.I. N° 22.348.453, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Lic. JAQUELINA HERMELINDA NANCLARES, D.N.I. N° 22.348.453.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 192-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar en el cargo de Directora de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Lic. MARIA VALERIA VELASCO VIDELA, D.N.I. N° 31.092.795, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Lic. MARIA VALERIA VELASCO VIDELA, D.N.I. N° 31.092.795.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 193-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Director Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. ARIEL OSCAR BARROZO, D.N.I. N° 21.972.877, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. ARIEL OSCAR BARROZO, D.N.I. N° 21.972.877.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 194-MTyC-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Director Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. GONZALO JAVIER MASTRONARDI, D.N.I. N° 25.191.634, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. GONZALO JAVIER MASTRONARDI, D.N.I. N° 25.191.634.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 195-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Director Calidad y Desarrollo Turístico dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. JOSE DANIEL PICCO LOPEZ, D.N.I. N° 24.681.122, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Calidad y Desarrollo Turístico dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. JOSE DANIEL PICCO LOPEZ, D.N.I. N° 24.681.122.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 196-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Director de Sitios Culturales y Recreativos dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. EDGAR IVAN GIL, D.N.I. N° 36.305.884, a partir de la fecha de presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Sitios Culturales y Recreativos dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. EDGAR IVAN GIL, D.N.I. N° 36.305.884.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 197-MTyC-2023.-**

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Director Parque Costanera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. VICTOR MANUEL SOSA, D.N.I. N° 22.190.762, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Parque Costanera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. VICTOR MANUEL SOSA, D.N.I. N° 22.190.762.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD****DECRETO N° 256-MDH-SPD-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaría de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al PROF. DARIO RAMON GODOY, D.N.I. N° 27.617.939, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Luis Marcelo Giraudo****Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 257-MDH-SPD-2023.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaría de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Talleres Terapéuticos de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al SR. FERNANDO GONZALO BAZAN, D.N.I. N° 25.394.467, en el cargo de Jefe de Subárea Talleres Terapéuticos de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto

de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 258-MDH-SPD-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Gestión Certificado Único de Discapacidad de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al DR. DIEGO MARTIN SABER, D.N.I. N° 24.990.491, en el cargo de Jefe de Subárea Gestión Certificado Único de Discapacidad de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 259-MDH-SPD-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la DRA. CLAUDIA MARIA MERCEDES PEREYRA, D.N.I. N° 17.263.415, en el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 260-MDH-SPD-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Deporte y Recreación de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la SRA. PATRICIA ARNELI WINTER, D.N.I. N° 26.989.048, en el cargo de Jefe de Subárea Deporte y Recreación de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 261-MDH-SPD-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al TEC. IVAN ARIEL RUBIO, D.N.I. N°23.999.014, en el cargo de Jefe de Área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 262-MDH-SPD-2023.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Secretario/a Privado de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al ING. GERMAN

HORACIO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.352.985, en el cargo de Secretario/a Privado de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 263-MDH-SPD-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Inclusión Laboral de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al LIC. GUSTAVO ANTONIO FALCHI, D.N.I. N° 20.186.358, en el cargo de Jefe de Subárea Inclusión Laboral de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 264-MDH-SPD-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al SR JOSE DANIEL SCAPPINI, D.N.I. N° 22.786.586, en el cargo de Jefe de Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 265-MDH-SPD-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Síndrome de Down de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la SRA. JOANA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. N° 33.281.083, en el cargo de Jefe de Subárea Síndrome de Down de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 266-MDH-SPD-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la CRA. MARIA JULIETA GARCIA, D.N.I. N° 40.485.315, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 267-MDH-SPD-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Equinoterapia de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al TEC. LEANDRO

IVAN LUNA, D.N.I. N° 39.378.851, en el cargo de Jefe de Subárea Equinoterapia de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraud
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 268-MDH-SPD-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Autismo de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la SRA. MARIANA ADA ELIZABETH BRIZUELA, D.N.I. N° 39.405.414, en el cargo de Jefe de Subárea Autismo de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraud
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 269-MDH-SPD-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Logística y Transporte de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al SR. LAUREANO GERONIMO LANDABURU, D.N.I. N° 22.067.123, en el cargo de Jefe de Subárea Logística y Transporte de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraud
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 270-MDH-SPD-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Discapacidad Sensorial de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la LIC. ROMINA YESICA LAVIGNE, D.N.I. N° 32.285.559, en el cargo de Jefe de Subárea Discapacidad Sensorial de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraud
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 271-MDH-SPD-2023.-
 San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH-SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Tercera Edad de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la SRA. RAMONA ROSA BAIGORRIA, D.N.I. N° 21.005.762, en el cargo de Jefe de Subárea Tercera Edad de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraud
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 5984-SGG-2023.-
 San Luis, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6050589/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia presentada por la agente LEILA GUERRA, D.N.I. N° 27.344.338, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la agente LEILA GUERRA, D.N.I. N° 27.344.338 - Escalafón General, Categoría E, Planta Permanente, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 30 de mayo de 2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General

de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
 Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 5985-SGG-2023.-
 San Luis, 24 de Julio de 2023

VISTO
 El EXD-0000-7240750/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Aceptar, a partir del 21 de julio del año 2023, la renuncia presentada por el Dr. ROALD BARTOLOMÉ CATTANEO, D.N.I. N° 16.361.932, al cargo de Fiscal de Estado Adjutor.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 6121-SGG-2023.-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-7260637/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Rescindir a partir del 26 de julio del año 2023, el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad unilateral del señor ENRIQUE ARIEL PONCE, D.N.I. N° 16.117.311.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Ángel Berardo

DECRETO N° 6256-SGG-2023.-
 San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-7100347/23, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable con destino a la Administración del Organismo Desconcentrado Complejo Molino Fénix dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	10	17	02	1-01	5	5	2	160.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	ProyAct	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	10	01	--	--	01 1-01	4	--	11.517.232,00
1	10	10	18	--	--	-- 1-01	3	--	1.500.000,00
1	10	10	18	--	--	-- 1-01	4	--	900.000,00
Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	ProyAct	Fte.fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	12	19	--	--	-- 1-01	4	--	708.865,16
1	10	14	20	02	--	-- 1-01	4	--	9.238.145,00
1	10	15	21	--	--	-- 1-01	4	--	1.660.992,00
1	10	20	22	01	--	-- 1-01	4	--	1.348.000,00
1	10	20	22	02	--	-- 1-01	4	--	3.294.589,74
1	10	21	23	01	--	-- 1-01	4	--	5.120.000,00
1	10	31	26	--	--	-- 1-01	4	--	15.240.000,00
1	10	35	31	--	01	-- 1-01	3	--	2.189.834,15

1	10	35	31	--	01	--	1-01	4	--	961.400,00
1	10	40	32	--	04	--	1-01	2	--	420.000,00
1	10	41	33	--	01	--	1-01	2	--	621.330,46
1	10	45	01	--	--	07	1-01	4	--	1.030.224,00
1	10	45	34	--	02	--	1-01	2	--	1.681.730,63
1	10	45	34	--	02	--	1-01	3	--	3.010.259,13
1	10	45	34	--	03	--	1-01	2	--	2.578.435,25
1	10	45	34	--	03	--	1-01	3	--	2.411.285,67
1	10	45	34	--	03	--	1-01	4	--	4.104.786,80
1	10	50	35	--	01	--	1-01	2	--	517.434,79
1	10	50	35	--	01	--	1-01	3	--	1.807.034,23
1	10	50	35	--	01	--	1-01	4	--	12.062.238,00
1	10	50	35	--	01	--	1-01	5	1	895.900,00
1	10	51	36	--	01	--	1-01	3	--	4.615.856,37
1	10	51	36	--	01	--	1-01	4	--	13.018.339,20
1	10	52	37	--	01	--	1-01	2	--	4.218.424,95
1	10	52	37	--	01	--	1-01	3	--	8.748.485,31
1	10	53	38	--	01	--	1-01	3	--	5.256.973,27
1	10	53	38	--	01	--	1-01	5	1	1.418.600,00
1	10	54	39	--	01	--	1-01	3	--	2.632.020,00
1	10	54	39	--	01	--	1-01	5	1	5.250.000,00
1	10	54	40	--	01	--	1-01	2	--	1.118.077,76
1	10	54	40	--	01	--	1-01	3	--	7.570.328,49
1	10	54	40	--	01	--	1-01	4	--	3.694.794,00
1	10	62	43	--	--	--	1-01	4	--	640.972,00
1	10	63	45	--	--	--	1-01	4	--	5.815.168,00
1	10	64	46	--	--	--	1-01	4	--	688.000,00
1	10	65	47	--	--	--	1-01	4	--	5.519.942,64
1	10	72	50	--	--	--	1-01	4	--	4.974.301,00

Art.3º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de la Administración del Organismo Desconcentrado Complejo Molino Fénix dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00).-

Art.4º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	10	10	17	02	1-01	5	5	2	160.000.000,00

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6257-SGG-2023.-
 San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-7251188/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Modificar el Decreto N° 5981-SGG-2023, incorporando un artículo que disponga lo siguiente: "Retener el cargo de Categoría "A" Planta Permanente de Fiscalía de Estado del Dr. ROALD BARTOLOMÉ CATTANEO, D.N.I. N° 16.361.932, inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto".-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4º.-Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6258-SGG-2023.-
 San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-7251201/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Modificar el Decreto N° 5982-SGG-2023, incorporando un artículo que disponga lo siguiente: "Retener el cargo de Categoría "A" Planta Permanente de Fiscalía de Estado de la Dra. MELINA MALUF MARTÍNEZ, D.N.I. N° 25.281.143, inter

dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto”.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4°.-Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6259-SGG-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7100172/23, por el cual se tramita Ampliación de Partidas Presupuestarias, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.033.330,00), solicitada por la Dirección Casa de San Luis en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	10	12	19	1-01	2	610.830,00
1	10	12	19	1-01	3	2.422.500,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog.	Act	Fte.Fto	Inc	Importe
1	10	70	01	11	1-01	3	3.033.330,00

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 6118-MHP-2023-

San Luis, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290389/23, por el cual tramita la designación del docente JULIAN JAVIER AQUADRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de mayo de 2023, al docente JULIAN JAVIER AQUADRO, D.N.I. N° 21.416.635, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6119-MHP-2023-

San Luis, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281045/23, por el cual tramita la designación de la docente ILEANA NOEMI GUZMAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de junio de 2023, a la docente ILEANA NOEMI GUZMAN, D.N.I. N° 22.095.267, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático en 6to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 “Ingeniero Agustín Mercau”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6120-MHP-2023-

San Luis, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130402/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente PILAR ALEJANDRA OROZCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente PILAR ALEJANDRA OROZCO, D.N.I. N° 16.882.684, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, titular, Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial N° 6 “Doctora María Montessori”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6173-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5190555/23, por el cual tramita la designación de la docente YULIANA CATALINI ZAVALA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de abril de 2023, e interdure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, LILIA LETICIA SOSA, a la docente YULIANA CATALINI ZAVALA, D.N.I. N° 39.394.154, en NUEVE (9) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 “Juan Pascual Pringles” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6174-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4130066/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIANA BEATRIZ GUTIERREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 26 de febrero de

2019, de la docente LUCIANA BEATRIZ GUTIERREZ D.N.I. N° 34.442.523, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6175-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5091259/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA LUJAN BENGOLEA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de abril de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor Jerarquía de la docente titular DANIELA VANESA CHIRINO, a la docente NATALIA LUJAN BENGOLEA, D.N.I N° 34.699.995, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6176-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260492/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA ALEJANDRA GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2022, de la docente MARIA ALEJANDRA GARCIA D.N.I. N° 16.868.344, de suplente a interina, en DIECIOCHO (18) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6177-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4281204/23, por el cual tramita la designación del docente ANDRES SEBASTIAN PLANDOLIT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de abril de 2023, al docente

ANDRES SEBASTIAN PLANDOLIT, D.N.I N° 29.043.781, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Ofimática, en 2do. año 3ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico, en 2do. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6178-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5230020/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YESICA ELEANA MORIONDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 12 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YESICA ELEANA MORIONDO,, D.N.I. N° 32.624.672, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división, Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6179-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4190194/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA XIMENA TORREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 05 de abril de 2023 y hasta el 05 de agosto de 2023, en reemplazo de la docente interina JESICA BELEN OJEDA, a la docente PAOLA XIMENA TORREZ, D.N.I N° 39.782.552, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6180-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031129/23, por el cual tramita la designación de la docente SHERYL MAGDALENA CARRIZO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de junio de 2023 y hasta el 05 de abril de 2024, en reemplazo de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, a la docente SHERYL MAGDALENA CARRIZO, D.N.I. N° 35.212.074, en CUATRO (4)

horas cátedra de Historia de San Luis en 4to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6181-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6260765/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA BEATRIZ VIDELA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de junio de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, a la docente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. N° 22.959.132, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6182-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280861/23, por el cual tramita la designación de la docente MANUELA EDITH AMANTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de junio 2023 e inter dure la licencia especial sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular e interina, HILDA ROSA TEJERINA, a la docente MANUELA EDITH AMANTE, D.N.I N° 26.467.201, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6183-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270452/23, por el cual tramita la designación del docente AUGUSTO DANIEL PAEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2023, al do-

cente AUGUSTO DANIEL PAEZ, D.N.I. N° 29.426.388, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6184-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7061201/23, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ELIZABETH GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de julio de 2023, a la docente YESICA ELIZABETH GOMEZ, D.N.I N° 32.816.047, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6185-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060999/23, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA ELISABETH AMAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en reemplazo de la docente titular MARIA FLORENCIA MIÑO, a la docente JOHANA ELISABETH AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6186-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4240081/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JENNIFER JEANETTE CORNARA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2023, de la docente JENNIFER JEANETTE CORNARA D.N.I. N° 38.751.614, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 1ra. división y

5 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6187-MHP-2023-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4120162/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 25 de junio de 2023, por la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS D.N.I. N° 40.572.625, en DOCE (12) horas cátedra de Físico-Química, 04 hs. en 7mo. año 1ra. división, 04 hs. en 7mo. año 2da. división y 04 hs. en 7mo. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6188-MHP-2023-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5110003/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA ELIANA MELIAN y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 04 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANDREA ELIANA MELIAN, D.N.I. N° 35.922.488, a TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6189-MHP-2023-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5190888/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2023, al docente DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ, D.N.I. N° 27.136.268, en TRES (3) hs. catedra de Recursos Humanos en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6190-MHP-2023-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6080554/23, por el cual tramita la designación de la docente STELLA MARIS LIMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2023, a la docente STELLA MARIS LIMA, D.N.I. N° 31.130.247, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6191-MHP-2023-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6080497/23, por el cual tramita la designación del docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de mayo de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO NELSON FLORES, al docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ, D.N.I. N° 41.707.480, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año, 2do. año y 3er. año, única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6192-MHP-2023-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060319/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA VANESA SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de junio de 2023, a la docente MARIANA VANESA SUAREZ, D.N.I. N° 23.947.373, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1ra. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6193-MHP-2023-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5230233/23, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA ALEJANDRA CABRERA, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2023, a la docente, AGUSTINA ALEJANDRA CABRERA, D.N.I. N° 41.687.054, en UN (1) cargo de Maestra de Grado -Jornada Completa-, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón .-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6194-MHP-2023-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5290332/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente CRISTINA MARIA FRAGA, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente CRISTINA MARIA FRAGA, D.N.I. N° 17.206.852, en CUATRO (4) horas cátedra, interinas de Introducción al Conocimiento Científico en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Ambiente y Desarrollo Social en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6195-MHP-2023-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5221071/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ELIANA ORTIZ, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 08 de mayo de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente ANDREA ELIANA ORTIZ, D.N.I. N° 36.692.012, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro, en la Escuela N° 447 "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija, departamento Ayacucho.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6196-MHP-2023-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050895/23, por el cual tramita la designación del docente JULIO CESAR PERALTA PAEZ, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2023, al docente JULIO CESAR PERALTA PAEZ, D.N.I. N° 28.185.104, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6197-MHP-2023-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261066/23, por el cual tramita la designación de la docente ELENA MABEL FASCIO, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2023, a la docente ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en CUATRO (4) hs. cátedra de Mantenimiento de Hardware -Perfil Informático- en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6198-MHP-2023-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231363/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA HEREDIA, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2023, a la docente, MARIA EUGENIA HEREDIA, D.N.I. N° 31.230.605, en TRES (3) hs. catedra de Biología en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6199-MHP-2023-
 San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6199-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281066/23, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de junio de 2023, a la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, en NUEVE (9) horas cátedra de Procesos Productivos, 3 hs. en 6to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6200-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270014/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA LORENA BENITEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de junio de 2023, a la docente LAURA LORENA BENITEZ, D.N.I. N° 30.071.811, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6201-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150107/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA ELIZABETH ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 01 de junio de 2023, a la docente, YANINA ELIZABETH ARCE, D.N.I. N° 36.853.452, en CINCO (5) hs. catedra de Ciencias Naturales en 1er. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6202-MHP-2023-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160440/23, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA SHANI GODOY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2023, a la docente, VICTORIA SHANI GODOY, D.N.I. N° 36.227.393, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6203-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6141196/23, por el cual tramita la designación del docente PEDRO STENNER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de junio de 2023 e inter dure la licencia gremial con goce de haberes del docente titular, CLAUDIO CESAR HIDALGO, al docente PEDRO STENNER, DNI N° 17.347.944, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, que desempeñará en: 3 hs. cátedra de Taller I Metrología en 2do. año 5ta. división Grupo 1, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 1ra. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 4ta. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 5ta. división Grupo 2 y 3 hs. cátedra de Responsable Mantenimiento de Taller Metrología, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6204-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231459/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA DE LOS ANGELES NAVARRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2023, a la docente ANDREA DE LOS ANGELES NAVARRO, D.N.I. N° 23.200.931, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria; en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6205-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210423/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA TRINIDAD LARREGOLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter interino, desde el 22 de junio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, a la docente MARIA TRINIDAD LARREGOLA, D.N.I N° 35.662.882, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6206-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221201/23, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA EMILIA BULFON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de junio de 2023, a la docente ALICIA EMILIA BULFON, D.N.I. N° 30.177.901, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6207-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231265/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM BEATRIZ SOLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2023, a la docente, MIRIAM BEATRIZ SOLA, D.N.I. N° 28.997.674, en SEIS (6) hs. cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6208-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150912/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente CARLA MERCEDES VELAZQUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 31 de mayo de 2023, a la docente suplente CARLA MERCEDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 29.813.191, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente CARLA MERCEDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 29.813.191, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6209-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10180763/22, por el cual se tramita la renuncia de la docente PATRICIA BEATRIZ ECHANIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2022, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA BEATRIZ ECHANIZ, D.N.I. N° 17.197.242, quién se desempeñaba como Asesora Pedagógica, con medio cargo en VEINTINUN (21) horas cátedra, carácter interino, SEIS (6) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional (2hs. en 2do. año 3ra. división, 2hs. en 3er. año 1ra. división, 2hs. en 3er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Química (2hs. en 4to. año 1ra. división, 2hs. en 4to. 2da. división y 2hs. en 4to. 3ra. división), CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales en 3er. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra interina Institucional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6210-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090639/23, por el cual tramita la designación de la docente EDITH MILENA NARVAEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 01 de junio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2023, en reemplazo de la docente suplente NADIA YAMILA VALERIA

BARZOLA, a la docente EDITH MILENA NARVAEZ, D.N.I N° 29.936.336, en la Escuela N° 250 "Tomás Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6211-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231014/23, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO ALEJANDRO VERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2023, al docente, ROBERTO ALEJANDRO VERA, D.N.I. N° 25.552.422, en SEIS (6) hs. catedra de Biología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6212-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150019/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2023, a la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, D.N.I. N° 26.337.822, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. División, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria; en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6213-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150303/23, por el cual tramita la designación del docente MAURO FABRICIO ARGÜELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de junio de 2023, al docente MAURO FABRICIO ARGÜELLO, D.N.I. N° 33.579.758, en OCHO (8) horas cátedra de Energías Alternativas, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot",

de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6214-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230273/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ALBERTO PEREYRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de junio de 2023, al docente CARLOS ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 21.374.407, en CUATRO (4) hs. catedra de Formación Para La Vida y El Trabajo en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria; en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6215-MHP-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280369/22, en el que obra actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RUBEN ANSELMO BLANCO, D.N.I. N° 11.310.188; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RUBEN ANSELMO BLANCO, D.N.I. N° 11.310.188 - Escalafón General - Categoría F - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, a partir del 01 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6240-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221072/23, por el cual tramita la designación de la docente NADIA SOLEDAD PUEBLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de junio de 2023, a la docente NADIA SOLEDAD PUEBLA, D.N.I. N° 39.395.142, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6241-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230264/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN PEME, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2023, a la docente, MARIA BELEN PEME, D.N.I. N° 38.890.496, en TRES (3) hs. catedra de Biología en 4to. año única división, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6242-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4250245/23, por el cual la Dirección de la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Vicente Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MALORY JESICA LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2023, de la docente MALORY YESICA LUCERO D.N.I. N° 34.562.357, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Vicente Dupuy.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6243-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6291042/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SILVINA IRIBARREN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2023, a la docente MARIA SILVINA IRIBARREN, D.N.I. N° 22.227.341, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro-, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6244-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230161/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN JOSE GUIÑAZU, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de junio de 2023, al docente JUAN JOSE GUIÑAZU, D.N.I. N° 33.620.386, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 2do. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6245-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140830/23, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de junio de 2023 y hasta el 01 de octubre de 2023, en reemplazo de la docente interina MARIA MACARENA RODRIGUEZ, al docente MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, D.N.I. N° 25.870.047, en DOS (2) horas cátedra de Artes Visuales, Perfil Artes Plásticas en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Plástica en 1er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6246-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220379/23, por el cual tramita la designación de la docente MARISOL ADELINA NOEMI DOS SANTOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2023, a la docente MARISOL ADELINA NOEMI DOS SANTOS, D.N.I. N° 41.910.096, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6247-MHP-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6290017/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CECILIA RIOS VERA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2023, a la docente ANDREA CECILIA RIOS VERA, D.N.I. N° 28.137.233, en TRES (3) hs. cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división y TRES (3) hs. cátedra de Formación Para La Vida y El Trabajo en 6to. año 1ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6248-MHP-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6160732/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 15 de junio de 2023 y hasta el 03 de julio de 2023, al docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, D.N.I. N° 17.925.447, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6249-MHP-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-5171085/23, por el cual se tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente YESICA ELIZABETH GOMEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 22 de mayo de 2023, hasta el 28 de junio de 2023, por la docente YESICA ELIZABETH GOMEZ, D.N.I. N° 32.816.047, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6250-MHP-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-7050896/23, por el cual tramita la designación del docente JULIO CESAR PERALTA PAEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2023, al docente JULIO CESAR PERALTA PAEZ, D.N.I. N° 28.185.104, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6251-MHP-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6221095/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2023, a la docente NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, D.N.I. N° 31.047.480, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6252-MHP-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-5220786/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA LORENA BENITEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 22 de mayo de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente LAURA LORENA BENITEZ, D.N.I. N° 30.071.811, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Carpintería, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pederñera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6253-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221286/23, por el cual tramita la designación del docente OSCAR ALFREDO BAIGORRIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2023, al docente OSCAR ALFREDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 18.369.975, en CUATRO (4) hs. catedra de Historia en 1er. año 2da. división, Modalidad Educación para jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6254-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060213/23, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA GUTIERREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del DECRETO N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por DECRETO N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 15 de junio de 2023, a la docente, VALERIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 34.182.798, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6255-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6291051/23, por el cual tramita la designación de la docente NILDA FERNANDA MOYANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2023, a la docente NILDA FERNANDA MOYANO, D.N.I. N° 36.853.486, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6314-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7051148/23, por el cual se tramita la recategorización de los agentes Escalafón General de la Administración Pública Provincial, que han participado del Plan de Capacitación y Formación y aprobaron la evaluación final de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones disponibles en el formulario de inscripción del Portal de Agentes, conforme a la Resolución N° 900-PCH-2023, homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, obrante en acts. DOEXT 1089483/23 y DOEXT 1089481/23; modificada por Resolución N° 2395-PCH-2023, obrante en act. INFORM 1094300/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Exceptuar el presente caso las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2º.- Homologar la Resolución N° 2395-PCH-2023, obrante en act. DOEXT 1094300/23.-

Art.3º.- Recategorizar, a partir del 1 de julio de 2023, a los agentes del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que han aprobado el Plan de Formación y Capacitación de acuerdo a las condiciones pre establecidas en el Art. 2º de la Resolución N° 900-PCH-2023 homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, que a continuación se detallan:

DNI	Apellido y nombre	Recategorizar a:
29558778	CANDREVA SPIATTA, LUCIA	Categoría A
28960632	ESCANY, YESICA VANESA	Categoría A
27763714	GARCIA, ADRIANA	Categoría A
27697840	ROMERO SOLEDAD DORINA	Categoría E
24719005	SOSA CLAUDIO MARCELO	Categoría E
20134789	ZUCCHINI RAUL ROBERTO	Categoría E
25010560	CACERES LUCIA ELIZABET	Categoría E
28738314	FERREYRA MARÍA EUGENIA	Categoría E
23999495	GATICA CARMEN ROSANA	Categoría E
33140504	GODOY CINTIA SUSANA	Categoría E
30478314	LOSSO MARISA PAOLA	Categoría E
31845702	MANSILLA VERONICA BEATRIZ	Categoría E
32012620	SUAREZ MARIA BELEN	Categoría E
33429229	SUAREZ NATALIA DEL CARMEN	Categoría E
27282446	DOMINGUEZ LILIANA NOEMI	Categoría E
29813098	MORA DIEGO BENJAMIN	Categoría E
32012575	QUIROGA GISELA ALEJANDRA	Categoría E
21854764	TORRES JORGE ANTONIO	Categoría E
26467304	CORIA NOEMI LUISA	Categoría E
31184295	AVILA SOFIA ANTONELLA	Categoría E
27783569	CONTRERA ADRIO BLAS	Categoría E
31238741	NUÑEZ MARCOS LEONARDO	Categoría E
27783590	TORRES GERALDINA GRISELDA	Categoría E
31518351	VIDELA SERGIO HUMBERTO	Categoría E

Art.4º.- Efectuar el pago del Adicional por Capacitación conforme a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución N° 900-PCH-202, homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, a partir del 1 de julio de 2023 a los agentes Escalafón General Categoría A que a continuación se detallan:

DNI	Apellido y nombre	Concepto:
21910208	AGUILAR, NOEMI EVANGELINA	Adicional
14753420	ALANIZ, MARIA LUISA	Adicional
14324599	ANDRADA, OLGA BEATRIZ	Adicional
21973709	ARIAS, OLGA MABEL	Adicional
17949399	BARRERA, SANDRA DEL VALLE	Adicional
20499739	BECERRA, SANDRA PATRICIA	Adicional
13435579	CABRERA, MARIA DEL CARMEN	Adicional
22786587	CAMARGO, SANDRA EDITH	Adicional
22077752	CAMPAÑA, LILIANA ELCIRA	Adicional
17698600	CARTASEGNA, MYRIAN BEATRIZ	Adicional
22786355	CASTRO, MONICA EDITH	Adicional
18636506	DAVICO, MARIA FERNANDA	Adicional
20382537	DAVIS, NELIDA NANCY	Adicional
14497782	DIAZ, MYRIAM NOEMI	Adicional
12883425	ENRIQUEZ, NOEMI ESTHER	Adicional
18240348	ESTRELLA, MARIA ALEJANDRA	Adicional
17590403	FERNANDEZ, ADRIANA BEATRIZ	Adicional
16256349	FERNANDEZ, MARIA LUISA	Adicional
12469957	FERRER, MARIA ELENA	Adicional

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6315-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031019/23, por el cual tramita la designación del docente RODOLFO ALEJANDRO LONGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de junio de 2023 y hasta el 12 de febrero de 2024, en reemplazo de la docente titular ADA MARIA BALLADORE, al docente RODOLFO ALEJANDRO LONGO, D.N.I. N° 34.390.498, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 6316-MHP-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281079/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA ALCIRA TELLO BRIZUELA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de junio de 2023, a la docente YANINA ALCIRA TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 36.588.478, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 6317-MHP-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031319/23, por el cual tramita la designación de la docente BETIANA PAOLA ROMERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2023, a la docente BETIANA PAOLA ROMERO, D.N.I. N° 29.513.841, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 6318-MHP-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3070820/23, por el cual se tramita la renuncia del docente MARIO

ALFREDO GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARIO ALFREDO GOMEZ, D.N.I. N° 16.446.691, en VEINTISIETE (27) horas cátedra interinas de Historia (3hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3hs. en 2do. 1ra. división, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3hs en 4to. año 1ra. división, 3hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Turismo y NUEVE (9) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana (3hs. en 1er. año 1ra. división, 3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 6319-MHP-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7030887/23, por el cual tramita la designación de la docente NADIA VANESA CASTILLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de junio de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, a la docente NADIA VANESA CASTILLO, D.N.I. N° 35.765.534, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 6320-MHP-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6291185/23, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de junio de 2023, a la docente CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU, D.N.I. N° 28.073.396, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 6321-MHP-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6050535/23, por el cual tramita la designación de la docente PA-

TRICIA NOELIA TORRES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2023, a la docente PATRICIA NOELIA TORRES, D.N.I. N° 31.123.635, en DOS (2) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 3ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6322-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230159/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN JOSE GUIÑAZU, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de junio de 2023, al docente JUAN JOSE GUIÑAZU, D.N.I. N° 33.620.386, en TRES (3) hs. catedra de Biología en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6323-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280187/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS BRUNO GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de junio de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, al docente CARLOS BRUNO GOMEZ, D.N.I. N° 36.227.436, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6324-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12130707/22, por el cual se tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente ALAN GABRIEL ORTIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 11 de noviembre de 2022 y hasta el 23 de diciembre de 2022, por el docente ALAN GABRIEL ORTIZ, D.N.I. N° 39.396.257, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Tecnología, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 320 "Doctor Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6325-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060300/23, por el cual tramita la designación de la docente CARLA ANABEL ARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de junio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA DOLORES MARTINEZ, a la docente CARLA ANABEL ARIAS, D.N.I. N° 36.278.121, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6326-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300937/23, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2023, a la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, D.N.I. N° 41.750.595, en CINCO (5) hs. catedra de Matemática en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6327-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4261299/23, por el cual tramita la designación de la docente DIANA RAQUEL PALATNIK, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de abril de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, a la docente DIANA RAQUEL PALATNIK D.N.I. N° 30.345.664, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallermant", de la ciudad de Juana Koslay departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (04) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 4to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6328-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4250188/23, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 19 de abril de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, D.N.I. N° 33.800.581, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6329-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4101226/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484, a CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Definición Institucional-Comunicación y Comportamiento Organizacional/ Gestión de las Compras y las Ventas en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6330-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090172/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM MARISA ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 08 de mayo de 2023 e inter-

dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular e interino RAUL ARGENTINO TORANZO, a la docente MIRIAM MARISA ARCE, D.N.I. N° 26.626.771, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6331-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6011055/23, por el cual tramita la designación de la docente NAZARENA AYELEN ALVAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de abril de 2023, a la docente NAZARENA AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 35.767.752, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6332-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280496/23, por el cual tramita la designación del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de junio de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, al docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, D.N.I. N° 17.925.447, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6333-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020447/23, por el cual tramita la designación del docente DOMINGO PAUL MORENO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de junio de 2023 e interdure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ANTONIA ELISABETH PEREYRA, al docente DOMINGO PAUL MORENO, D.N.I. N° 38.751.689, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Administración, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6334-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4040116/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RODRIGO ALBERTO SAA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de agosto de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por el docente RODRIGO ALBERTO SAA, D.N.I. N° 34.182.569, a UN (1) cargo de Maestro de Tecnología con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en el Escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad Paso Grande, departamento Libertador General San Martín. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6335-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031136/23, por el cual tramita la designación de la docente ORIANA COROMOTO BARRIOS TORRES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2023 y hasta el 25 de noviembre de 2023, en reemplazo de la docente interina VERONICA ALEJANDRA GARCIA, a la docente ORIANA COROMOTO BARRIOS TORRES, D.N.I. N° 95.869.690, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6336-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7100521/23, por el cual tramita la designación del docente KEVIN EMMANUEL ROSALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de junio de 2023 y hasta el 22 de agosto de 2023, en reemplazo de la docente interina MARIA DANIELA

FIGUEROA GARCIA, al docente KEVIN EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 38.221.250, en SIETE (7) horas cátedra de Lengua, 2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 303 "Sebastián Muñoz", de la localidad de Toro Negro, departamento Belgrano.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6337-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220836/23, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA ALEJANDRA SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 13 de junio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo de la docente titular FLORENCIA FIGINI, a la docente VALERIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 31.265.068, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6338-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4121229/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARCIA MARIA NATALIA COBARRUVIA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARCIA MARIA NATALIA COBARRUVIA, D.N.I. N° 23.947.774, a OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 1° Cuatrimestre, 4hs. de Lengua Extranjera Inglés Técnico I en 3er. año 3ra. división y 4hs. de Lengua Extranjera Inglés I en 1er. año 4ta. división, 2° Cuatrimestre- 4hs. de Lengua Extranjera Inglés Técnico II en 3er. año 2da. división y 4hs. de Lengua Extranjera Inglés Técnico II en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6339-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250810/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente GERVASIO ANTONIO GALVAN, D.N.I. N° 12.550.238; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente GERVASIO ANTONIO GAL-

VAN, D.N.I. N° 12.550.238 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6340-MHP-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10210725/22, en el que obra actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUIS DARDO VILLALOBO, D.N.I. N° 13.376.851; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 997004/22, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 321403/22, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 334702/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de octubre de 2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUIS DARDO VILLALOBO, D.N.I. N° 13.376.851 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 1 "Helena Ossola de Horas", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 13 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Programa Capital Humano.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 6125-SGG-SD-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7210126/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 14 de julio de 2023, la renuncia presentada por el señor ALAN FEDERICO QUIROGA PÁEZ, D.N.I. N° 36.309.757, al cargo de Jefe de Subprograma Fortalecimiento Institucional, dependiente del Programa Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deportes.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 6126-SGG-SCOM-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7190499/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 17 de julio de 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA SOL ROMERO SALOMONE, D.N.I. N° 36.051.292, al cargo de Jefe de Área Agenda Pública de Eventos dependiente del Subprograma Coordinación de Eventos Oficiales del Programa Eventos y Protocolo de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2°.-Designar a partir del 18 de julio de 2023 en el cargo Jefe de Subprograma Eventos Interministeriales y Sociales dependiente del Programa Eventos y Protocolo de la Secretaría de Estado de Comunicación, a la señora MARIA SOL ROMERO SALOMONE, D.N.I. N° 36.051.292.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Comunicación, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Carolina Beatriz Agüero García

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE AMBIENTE

DECRETO N° 6127-SGG-SA.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2010520/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 27-MHP-PCyC-2023 y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 27-MHP-PCyC-2023, que tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE DESMONTE, APERTURA Y LIMPIEZA DE PICADAS CORTAFUEGO, con la finalidad de interrumpir la continuidad de combustible vegetal, disminuyendo la probabilidad de transmisión de incendios forestales y funcionar como vías de acceso para las unidades operativas de combate, solicitado por el Programa Recursos Naturales, dependiente de la Coordinación de la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 27-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, a la firma CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L. CUIT N° 30-71620001-5 los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 10 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 33.346.768,00).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6260-SGG-SA-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6080376/23, mediante el cual la Secretaría de Estado de Ambiente tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Artículo 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se

detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$456.007.128,67

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	10	30	25	01	1-01	5	5	2	\$514.992.128,67

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	30	25	01	1-01	5	5	7	\$58.985.000,00

Art. 4°.- Otorgar a favor del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$529.302.000,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3715435/23 del EXD-0000-6080376/23.-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	30	25	01	1-01	5	5	2	\$529.302.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	30	25	01	1-01	5	5	2	\$529.302.000,00

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TURISMO**

DECRETO N° 6128-SGG-ST

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7200301/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la señora LUCIANA SOLEDAD ABERASTAIN, D.N.I. N° 37.296.236, en el cargo de Directora Contable del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Andrés Macagno Fernandez

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 6217-SGG-ST-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7200385/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Dar por concluida, a partir del 01 de agosto de 2023, la designación de la C.P. ANA MARIELA MORTENSSEN, D.N.I. N° 21.910.253, en el cargo de Jefe del Subprograma de Políticas Turístico Recreativas, dependiente del Programa Políticas Turísticas, de la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 01 de agosto de 2023, a la C.P. ANA MARIELA MORTENSSEN, D.N.I. N° 21.910.253, en el cargo de Directora Contable del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado

de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Andrés Macagno Fernandez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE CULTURA**

DECRETO N° 6129-SGG-SC

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3211167/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, tramita la Licitación Pública N° 39-MHP-PCyC-2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite realizado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, correspondiente a la Licitación Pública N° 39-MHP-PCyC-2023, para la adquisición de CHOMBAS Y CAMPERAS, con destino a la premiación de instituciones de gestión cultural, solicitado por el Programa Intercolegiales Culturales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 39-MHP-PCyC-2023, a la que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, a la firma COVERLINE S.R.L. CUIT N° 33-70876936-9, el ítem 1, cotizado por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.462.400,00), conforme oferta obrante en act. COTZAC 9853015/23 del EXD-0000-3211167/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 6130-MS-2023

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031114/23, mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 15.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	16	22	1-01	2	15.000.000,00

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 6131-MGJyC-2023

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060615/23, por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto tramita transferencia de créditos presupuestarios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

14- Fondo Riesgos del Trabajo 11.653.763,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	19	26	4-20	3	12.653.763,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	19	26	4-20	2	1.000.000,00

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomena Baigorria****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6132-MGJyC-2023**

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2231651/23, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto tramita homologación de Convenio Específico y sus Anexos, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el art. 168 inc. 15) de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio Específico y sus Anexos, suscripto entre el Jefe de Programa Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto NICOLAS ARIEL TALIA por la Autoridad del Trabajo Local y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por el Superintendente, DR. ENRIQUE ALBERTO COSSIO, obrante adjunto en act. DOCEXT 5518/23 del EXD-0000- 2231651/23.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomena Baigorria****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6261-MGJyC-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140908/23, por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A., y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92 inc. e) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 1202-MHP-2020, Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Cláusula Tercera 3.6 del Convenio Homologado mediante Decreto 2983-MGJyC-2023 y exceptuar el mismo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se

detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 51.102.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	12	10	36	1-01	5	1	\$ 51.102.000,00

Art. 4°.- Otorgar un subsidio al Correo Oficial de la República Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$51.102.000,00), destinado al pago de la retribución a Presidentes de Mesa y Suplentes, Jefes de Establecimiento y Delegados Sanitarios que intervinieron en las Elecciones Provinciales, realizadas el 11 de junio de 2023, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión en los términos del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Art. 3° del Acuerdo N° 83-TC-2002.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	12	10	36	1-01	5	1	\$ 51.102.000,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomena Baigorria****Eloy Diego Roberto Horcajo**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 6133-MDS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290646/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Autorizar al Subprograma de Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad dependiente del Programa de Promoción y Protección de Niñez, Adolescencia, Familia y Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social, a otorgar un subsidio mensual con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, a cada uno de los siguientes Centros de Día de la Provincia de San Luis: "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL", con domicilio en la ciudad de San Luis y "ASOCIACION INTEGRANDONOS HACIA EL FUTURO", con domicilio en la ciudad de Villa de Merlo, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), por el período comprendido desde agosto de 2023 hasta diciembre de 2023.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6134-MDS-2023.-**

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5310196/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Disponer, a partir del 1° de junio de 2023, la baja del beneficio de ayudas económicas que otorga el Subprograma de Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad dependiente del Programa de Promoción y Protección de Niñez, Adolescencia, Familia y Adulto Mayor, del Ministerio de Desarrollo Social, a

las personas individualizadas en nómina adjunta de act. ACTPAS 1138509/23 y a lo solicitado en act. NOTAB 100060595/23 del EXD-0000-5310196/23, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	D.N.I.	APODERADO	D.N.I.	MOTIVO DE BAJA
Antonucci	47.469.437	Alcaraz Elizabeth	Carina	Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Santino Mario	25.574.644			
Barros Arrieta	40.418.379	----	-----	Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Sebastián Alexis				
Barzola Carlos		Cruz María de		
Alberto	12.940.968	los Ángeles	25.953.201	Fallecimiento
Gutiérrez Jofré	57.733.564	Jofré Mayra		Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Fausto Amadeo		Dahyana	37.640.070	
Lagos Ledesma		Ledesma María		Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Luca Ezequiel	47.903.210	del Luján	28.645.975	
Mercado Lucas		Gutiérrez Gabriela		Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Joaquín	48.620.297	Soledad	32.773.553	
Ojeda Josefa	14.888.148	---	----	Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Antonia				
Ortiz Franco		Alonso		Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Joel	37.505.812	Dora Isabel	14.956.966	
Traba Ramiro		Zavala Deolinda		Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Cristian	55.152.397	Gabriela	26.109.425	
Vea Cynthia				Incompatibilidad para la percepción del beneficio
Ximena	34.104.672	-----	-----	

Art. 3°. - Incorporar, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como beneficiarios de las ayudas económicas que otorga el Subprograma de Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad dependiente del Programa de Promoción y Protección de Niñez, Adolescencia, Familia y Adulto Mayor, del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que a continuación se detallan, según nómina adjunta de act. ACTPAS 1138511/23 del EXD-0000-5310196/23:

BENEFICIARIO	DNI BENEFICIARIO	APODERADO	DNI APODERADO
Aguilera, Alexander Andrés	45.474.391	-----	-----
Corchado, Daiana			
Melisa	49.815.127	Corchado Aguirre, Juana	94.657.742
Fenoy, Rocío Jazmín	34.921.785	-----	-----
Mansilla, Susana Beatriz	22.024.922	-----	-----
Ochoa, Alejandro Ramón	21.547.779	-----	-----
Reynoso, Sharon Carolina	45.982.128	-----	-----
Roggero, Jorge Saúl	34.371.306	-----	-----
Sosa, Evangelina Nélide	27.167.290	-----	-----
Sosa, Gonzalo Javier	44.075.941	-----	-----

Art. 4°. - Reincorporar, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como beneficiarios de las ayudas económicas que otorga el Subprograma de Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad dependiente del Programa de Promoción y Protección de Niñez, Adolescencia, Familia y Adulto Mayor, del Ministerio de Desarrollo Social, a los ciudadanos que a continuación se individualizan, según nómina adjunta de act. ACTPAS 1155095/23 del EXD-0000-5310196/23:

BENEFICIARIO	DNI BENEFICIARIO	APODERADO	DNI APODERADO
Reinoso, Jesús Claudio	17.893.638	-----	-----
Rosales, Mirta Graciela	20.238.360	-----	-----

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA

DECRETO N° 6135-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12070428/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 121 Viviendas Los Paraísos, Manzana 273, Casa 13, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los

Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°. - Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 121 Viviendas Los Paraísos, Manzana 273, Casa 13, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora CONTRERAS ELENA, D.N.I. N° 13.019.986.-

Art.3°. - Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora CONTRERAS ELENA, D.N.I. N° 13.019.986.-

Art.4°. - Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora CONTRERAS ELENA, D.N.I. N° 13.019.986.-

Art.9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6291-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1110245/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas "Fresnos Americanos", Manzana A, Casa 7 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°. - Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas "Fresnos Americanos", Manzana A, Casa 7 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora AMIEVA ROSARIO SUSANA, D.N.I. N° 14.144.570.-

Art.3°. - Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora AMIEVA ROSARIO SUSANA, D.N.I. N° 14.144.570.-

Art.4°. - Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora AMIEVA ROSARIO SUSANA, D.N.I. N° 14.144.570.-

Art.9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6292-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12130567/17, por el cual se tramita la regularización del lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo II, Manzana 28, Lote 17, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°. - Adjudicar la titularidad del lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo II, Manzana 28, Lote 17, de la ciudad de San Luis, departamento

Juan Martín de Pueyrredón provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora ESCOBAR ULLOA BELEN AYELEN, D.N.I. N° 41.721.574.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora ESCOBAR ULLOA BELEN AYELEN, D.N.I. N° 41.721.574.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora ESCOBAR ULLOA BELEN AYELEN, D.N.I. N° 41.721.574.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6293-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-11090521/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 544 Viviendas, Manzana M, Casa 26 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.- Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 544 Viviendas, Manzana M, Casa 26 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores FATTORI CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.700.237 y FATTORI GASTON OSCAR, D.N.I. N° 33.133.269.-

Art.3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores FATTORI CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.700.237 y FATTORI GASTON OSCAR, D.N.I. N° 33.133.269.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores FATTORI CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.700.237 y FATTORI GASTON OSCAR, D.N.I. N° 33.133.269.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 6136-MOPeI-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8270854/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: PUESTA EN VALOR CAMPING MUNICIPAL DE SAN GERONIMO UBICACIÓN: - SAN GERONIMO. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 incisos III) y IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: PUESTA EN VALOR CAMPING MUNICIPAL DE SAN GERONIMO UBICACIÓN: - SAN GERONIMO. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 29 de agosto de 2023.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1089139/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6137-MOPeI-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130777/22, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN "COMPLEJO RECREATIVO DEL PUEBLO DE LAS CHACRAS" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE LAS CHACRAS - DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar para la obra denominada: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN "COMPLEJO RECREATIVO DEL PUEBLO DE LAS CHACRAS" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE LAS CHACRAS - DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos con fecha de finalización de obra el día 06 de octubre de 2023.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1085852/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6138-MOPeI-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010637/23 por cual el Programa Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita homologación de Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1084382/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1084382/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425 y los señores: AGUERO ALBERTO MATIAS, D.N.I. N° 37.639.131; ALBARADO BENITEZ VICTOR MAURIZIO AMIR, D.N.I. N° 39.993.511; BECERRA CHAÑI EMILIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.229.855; DE LOS SANTOS MARIA ANA NATIVIDAD, D.N.I. N° 23.283.423; DEHEZA ALEJANDRO RAFAEL, D.N.I. N° 29.933.527; FUNES MATIAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.091.596; GATICA PAGANO FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 36.357.235; GIMENEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 21.013.442; IRUSTA FACUNDO RODRIGO, D.N.I. N° 25.565.698; JURADO JOAQUIN MIGUEL ENRIQUE, D.N.I. N° 28.784.357; LARROSA LAUTARO LEANDRO, D.N.I. N° 38.492.801; LEDESMA PAULA AGUSTINA, D.N.I. N° 38.438.475; LOPEZ FERNANDEZ BARBARA SOFIA, D.N.I. N° 33.019.081; LUCERO FEDERICO DAMIAN, D.N.I. N° 41.096.410; MARTINI PUERTAS RAMON JORGE, D.N.I. N° 22.852.666; PEREIRA ASSUM MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.184.274; ROMERO DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 32.798.393; SUARES VICTOR HUGO, D.N.I. N° 30.794.421; TORRES AGUILERA EDUARDO ALFREDO, D.N.I. N° 17.646.349 y ZEBALLOS SOL NAHIR, D.N.I. N° 37.638.874 para que desarrollen tareas que se les asignen en el Programa Infraestructura Escolar.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte-Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	14	16	07	01	1-01	3	4	9	16.878.000,00

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6228-MOPeI-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6150826/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en acts. CONSER 1089162/23 y CONSER 1096935/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	18	08	01	1-01	3	5.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	18	31	29	1-01	3	5.000.000,00

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en acts. CONSER 1089162/23 y CONSER 1096935/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425 y los señores: LOZA GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.469.940; VERGES MARIA ELOISA, D.N.I. N° 23.202.244; IRUSTA MACARENA NATALIA, D.N.I. N° 37.639.304; NAVALLS JOEL NICOLAS, D.N.I. N° 39.797.956; PICCIRILLI UFANO CECILIA, D.N.I. N° 38.219.643; GONZALEZ HERNANDEZ MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 32.459.968 y SALINAS JULIA ANTONIA, D.N.I. N° 25.565.162, para que desarrollen tareas en el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6229-MOPeI-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-529094123, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la Aprobación de las Adecuaciones Provisorias de Redeterminaciones de Precios para la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 28 ss y cc del Decreto P.E.N. N° 691/2016.-

Art. 2º.-Aprobar la Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 1 por un monto de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 2.004.260.209,44) para el mes de mayo de 2021; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 2 por un monto de PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 (\$ 2.036.182.219,17) para el mes de agosto de 2021; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 3 por un monto de PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 2.080.431.566,47) para el mes de noviembre de 2021; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 4 por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 2.128.760.763,92) para el mes de febrero de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 5 por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CA-

TORCE CON 71/100 (\$2.187.050.814,71) para el mes de abril de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 6 por un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 2.255.931.633,07) para el mes de mayo de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 7 por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 34/100 (\$ 3.132.358.301,34) para el de julio de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 8 por un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 3.226.346.274,59) para el mes de agosto de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 9 por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 3.315.134.753,90) para el mes de septiembre de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 10 por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 3.393.336.599,05) para el mes de octubre de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 11 por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 3.486.464.758,90) para el mes de noviembre de 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 12 por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 41/100 (\$ 3.582.844.504,41) para el mes de diciembre del 2022 y Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 13 por un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 02/100 (\$ 3.672.661.113,02) para el mes de febrero de 2023 de la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6230-MOPeI-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3030684/23, en el cual obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la Municipalidad de Balde, representada por la Intendente Comisionado Municipal señora GLADY EDIT PAEZ, D.N.I. N° 13.910.752, obrante en act. DOCEXT 1095010/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Art. 12 II) inc. F de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	14	15	28	14	1-01	5	8	6	4.256.508,15

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Pcial	Importe
1	14	10	37	04	1-01	5	8	5	599.199,09
1	14	10	37	04	1-01	5	8	6	3.657.309,06

Art. 3º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1095010/23 del EXD-0000-3030684/23, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 por una parte y la Municipalidad de Balde, representada por la Intendente Comisionado Municipal señora GLADY EDIT PAEZ, D.N.I. N° 13.910.752 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: REFACCIÓN DEL COMPLEJO TERMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BALDE, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6231-MOPeI-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290826/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1088749/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	14	05	01	1-01	3	14.814.252,88

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	14	26	37	1-01	4	14.000.000,00
1	14	14	26	07	1-01	4	814.252,88

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1088749/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y los señores: DARIO NORBERTO OROZCO, D.N.I. N° 25.565.122; WALTER EDUARDO OGAS, D.N.I. N° 37.639.164; PABLO JAVIER OGAS, D.N.I. N° 32.038.662; JUAN PABLO JOSE GUEVARA, D.N.I. N° 29.759.209; MATEO LUIS IOCCO, D.N.I. N° 35.581.860; GERARDO MARTIN NIETO, D.N.I. N° 21.382.217; JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I. N° 23.707.374; SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I. N° 28.184.496; GONZALO OYARZABAL, D.N.I. N° 42.562.489; MATIAS NICOLAS GOMEZ, D.N.I. N° 94.076.085; MARIA LUCIA MESTRE, D.N.I. N° 39.074.263; SANTIAGO ELIAS BERG, D.N.I. N° 40.231.810; CARLOS MATIAS MOREIRA, D.N.I. N° 26.463.254; IVAN EMANUEL PAGANI, D.N.I. N° 28.432.584; MATIAS RIVAROLA, D.N.I. N° 36.987.218; MIGUEL ANGEL CAMILLI, D.N.I. N° 24.141.504; NICOLAS RICARDO INDELICATO PORTABELLA, D.N.I. N° 36.766.827; GIMENEZ BIANCHI CAMILA, D.N.I. N° 36.227.683; MANOSALVA CARLOS NICOLAS, D.N.I. N° 38.535.940; HUMEREZ COLQUE ARIEL CESAR, D.N.I. N° 95.201.744; MARIA PIA ANDREINI, D.N.I. N° 33.534.652; JOHANA DANIELA CAMILLI, D.N.I. N° 31.047.668; JESUS ISMAEL VILCHEZ, D.N.I. N° 39.991.269 y VANESA SOLEDAD SOSA, D.N.I. N° 36.227.084, para que desarrollen las tareas que se les asignen relacionadas con sus profesiones dentro del Programa Infraestructura Hídrica.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	14	14	05	01	1-01	3	4	9	5.348.747,12
1	14	14	05	01	1-01	3	-	-	14.814.252,88

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SALUD**DECRETO N° 6139-MdeS-2023.-**

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5110089/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023 y exceptuado de las disposiciones del Decreto 2540-MEyp-2002.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 1089602/23 del EXD-0000-5110089/23.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FUNCIÓN
AGUZZI, MELISA PAMELA	32.979.739	TEC. SUP. EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA
MERCADO, GERMAN IGNACIO	37.716.533	TEC. UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA
PAYHUANCA PINTO, ROCIO BELEN	38.276.008	TEC. SUP. EN HEMOTERAPIA
PEREYRA MACHUCA, ROCIO AGUSTINA	41.888.455	TEC. SUP. EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA MATERNIDAD VILLA MDES.:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	A.C	Inc.
1	18	10	1-01	01	01	1

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6140-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4100448/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JONATHAN GABRIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.596.321, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma TECNOSALUD SA C.U.I.T.: 30-67770113-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.700.000,00), según presupuesto obrante en act. DOCEXT 2903816/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2903875/23 del EXD-0000-4100448/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JONATHAN GABRIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.596.321, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2903875/23 del EXD-0000-4100448/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.700.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6141-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1190056/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR MANUEL TORRES, D.N.I. N° 25.395.183, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, la provisión de medicamentos, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 1.835.252,64), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2860431/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2860442/23 del EXD-0000-1190056/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR MANUEL TORRES, D.N.I. N° 25.395.183, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2860442/23, del EXD-0000-1190056/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100

(\$ 1.835.252,64).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6142-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5180200/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cumple funciones en el Programa Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023 y exceptuar de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumple funciones en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, vigencia renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 2925266/23, del EXD-0000-5180200/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función
JOAQUIN MARTIN BISCARRA	36.571.905	Medico
CLAUDIA SILVANA CAPODICI	27.718.852	Técnico Superior en Radiología
JALIL GABRIEL JACOBO	29.861.030	Licenciado en Enfermería
CESAR HERBERT JELVEZ	38.752.202	Licenciado en Kinesiología y Fisiatría
ELISA ELENA LAGILLA	37.599.065	Licenciada en Fonoaudiología
ANALIA SOLEDAD LUCERO	28.184.605	Enfermera Universitaria
LEONARDO MARELLI	26.313.792	Técnico Universitario en Radiología
MARIANO ODICINO	35.105.984	Licenciado en Psicología
AVALA RODRIGUEZ	27.339.178	Enfermera Universitaria
MARIANA NOEMI QUEVEDO	27.339.178	Enfermera Universitaria
AMARU DANAI RODRIGUEZ	36.050.872	Enfermera Universitaria
MARIA JOSE ROMERO	27.166.248	Enfermera Universitaria
GABRIEL MABEL SOSA	34.700.409	Administrativa de 3° Categoría
RUTH ELIZABETH ZABALA	39.990.921	Enfermera Universitaria

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6143-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270714/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$ 42.525.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe

1 18 25 40 1-01 3 \$ 42.525.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma U.M.I. S.R.L. C.U.I.T.: 30-63121304-5, representada por el señor JUAN JOSE KRAVETZ, D.N.I. N° 24.526.239, en carácter de Socio Gerente, por la otra, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2922866/23 del EXD-0000-6270714/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6144-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7140480/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N°5983-MdeS-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°.- Convocar el llamado a concurso dispuesto precedentemente conforme el siguiente cronograma:

Divulgación de llamado 31 de julio al 7 de agosto de 2023

Inscripción de aspirantes 31 de julio al 11 de agosto de 2023

Publicación de la Nómina de 14 de agosto al 18 de agosto de 2023

Inscriptos y Constitución del Jurado Evaluador

Presentación de Carpetas de 22 de agosto al 28 de agosto de 2023

Antecedentes y Proyectos

Evaluación de Antecedentes y Proyectos Presentados 22 de agosto al 31 de agosto de 2023

Defensa de Proyectos 28 de agosto al 29 de septiembre de 2023

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6145-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6260614/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco 1.395.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	1.395.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, para cumplir funciones como Médico Oncólogo en el Centro Oncológico Integral, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2927222/23 del EXD-0000-6260614/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6146-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070104/23, por el cual el Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, tramita transferencias de Créditos Presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$188.493.463,78

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	13	25	1-01	5	1	\$188.493.463,78

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6147-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060873/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art.100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, por la otra, para cumplir funciones de Informática medica en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2927055/23 del EXD-0000-6060873/23.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6148-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010988/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$ 2.031.750,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.031.750,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor GUILLERMO DANIEL BAUDONNET, D.N.I. N° 21.520.507, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Medico en Programa Hospital de Merlo, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1094135/23 del EXD-0000-6010988/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6149-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310248/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$ 1.020.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.020.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N°

24.299.262, por una parte y el señor JORGE RAUL AMMANN, D.N.I. N° 17.128.548, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Medico en Programa Hospital de Merlo, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1094134/23 del EXD-0000-5310248/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6150-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3132269/23, por el cual la Dirección Hospital de Salud Mental tramita el pago a favor de las firmas FUNDACION DE ACCION SOCIAL, C.U.I.T.: 30-64398428-4 y CANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T.: 20-20022293-9, en concepto de internación con tratamiento de adicciones a sustancias psicoactivas destinado a pacientes de dicha institución, correspondiente al mes de junio de 2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de las firmas CANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T.: 20-20022293-9, el pago por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.232.000,00), FUNDACION DE ACCION SOCIAL, C.U.I.T.: 30-64398428-4, el pago por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00), según Facturas B N° 00001-00000339 y C N° 00003-00001056, obrantes en acts. DOCEXT 2908433/23 y DOCEXT 2908645/23 del EXD-0000-3132269/23, en concepto de internación con tratamiento de adicciones a sustancias psicoactivas destinado a pacientes de la Dirección Hospital de Salud Mental, correspondiente al mes de junio de 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6151-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6051254/23, y;

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1° Aceptar la renuncia de la señora DORA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I. N° 31.996.188, a la Clase 0630 del Régimen de Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6152-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6051037/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora YESICA CAROLINA MIRAGLIA, D.N.I. N° 38.751.276, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004,

modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora YESICA CAROLINA MIRAGLIA, D.N.I. N° 38.751.276, por la otra, para cumplir funciones de Médico con especialidad en pediatría en el Hospital Cerro de la Cruz dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS 742303/23 del EXD-0000-6051037/23.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6153-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310267/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$ 2.122.666,66

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.122.666,66

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor EDUARDO DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 24.398.020, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Licenciado en Psicología en Programa Hospital de Merlo, a partir del 12 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1094877/23 del EXD-0000-5310267/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6154-MdeS-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3142165/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, agregada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a contratar con la firma: SERVICES & MANAGEMENT GROUP S.A., C.U.I.T.: 33-71502079-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 92/100 (\$ 756.070,92), para la contratación del servicio de manten-

imiento preventivo y correctivo anual de dos máquinas de anestesia, pertenecientes al Servicio de Quirófano, de acuerdo al presupuesto actualizado obrante en act. DOCEXT 2911618/23 y a lo indicado en act. DOCEXT 2921692/23 del EXD-0000-3142165/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6155-MdeS-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6020663/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Neonatología, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 9 y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g) y Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° el inc. k) del Decreto N° 2185-MHP-2023, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 3- Fuentes Financieras
- 5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco 37.192.500,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	37.192.500,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios de Neonatología para el Hospital Madre Catalina Rodriguez, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma MC SALUD S. A. S. CUIT: 30-71762914-7, por la otra, representada por el señor MARCELO EDUARDO CARDETTI, D.N.I. N° 20.566.983, en su carácter de Administrador, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, pudiendo prorrogarse por idéntico período previo acuerdo de partes, obrante en act. DOCEXT 1094143/23 del EXD-0000-6020663/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6156-MdeS-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-5190083/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a la firma SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.900.000,00), según Factura: B N° 00001-00000016, obrante en act. DOCEXT 1083522/23, en concepto de servicio de limpieza y desinfección.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6157-MdeS-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6070578/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal quien se obliga a cumplir funciones en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, por la otra, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrantes en acts. DOCEXT 1095176/23, DOCEXT 1095177/23 del EXD-0000-6070578/23.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Función
MATTACINI		Seguimiento de Expedientes,
ANTONIA	5.444.148	Facturación y
ALICIA		Tareas Administrativas
MONTIEL FERRERO		Tareas de Atención
PATRICIO ANDRES	34.987.508	al Público, Despacho de Dirección,
		Comunicación y Prensa

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6158-MdeS-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6160378/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora MAYRA VIOLETA GARRO SUÑER, D.N.I. N° 33.515.860, en representación de su hijo AARON NICOLAS GARRO, D.N.I. N° 54.001.831, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES QUINIEN- TOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 11.523.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2920767/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2920822/23 del EXD-0000-6160378/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MAYRA VIOLETA GARRO SUÑER, D.N.I. N° 33.515.860, en representación de su hijo AARON NICOLAS GARRO, D.N.I. N° 54.001.831, la provisión de prótesis, que se detalla en acts. DOCEXT 2920767/23 y DOCEXT 2920822/23 del EXD-0000-6160378/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES QUINIEN- TOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 11.523.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6159-MdeS-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6080667/23, por el cual el Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	18	21	36	1-01	5	1	\$ 15.400.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	21	36	1-01	2	\$ 15.400.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 9893876/23 del EXD-0000-6080667/23, para la adquisición de LECHES Y CAJAS DE ALIMENTOS destinados a cubrir la demanda de los centros de salud de la provincia de San Luis, solicitado por el Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 3° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 126.768.000,00).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6224-MdeS-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4180581/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA VICTORIA QUINTEROS BELTRAN, D.N.I. N° 22.809.471, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO SOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, para la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 92/100 (\$ 6.155.817,92), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2895808/23 y DOCEXT 2912094/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2910311/23 del EXD-0000-4180581/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA VICTORIA QUINTEROS BELTRAN, D.N.I. N° 22.809.471, lo que se detalla en act. DOCEXT 2910311/23 del EXD-0000-4180581/23, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 92/100 (\$ 6.155.817,92).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6225-MdeS-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6080093/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA JULIETA CERDA,

D.N.I. N° 39.797.849, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Lic. en Kinesiología y fisioterapia en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pederera y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2928753/23 del EXD-0000-6080093/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6226-MdeS-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3231000/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JUAN ERNESTO TAPIA VARA, D.N.I. N° 35.767.994, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma: DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 36/100 (\$ 4.655.025,36), de acuerdo al presupuesto y mantenimientos de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2894577/23, DOCEXT 2911448/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2903813/23 del EXD-0000-3231000/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN ERNESTO TAPIA VARA, D.N.I. N° 35.767.994, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2903813/23, del EXD-0000-3231000/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 36/100 (\$ 4.655.025,36).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6227-MdeS-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1090531/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora EDITH ANNELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DISTRIFAR S.A. C.U.I.T.: 30-70819993-8, para la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 2.735.100,00), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2843792/23 y DOCEXT 2917183/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2846732/23 del EXD-0000-1090531/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora EDITH ANNELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, lo que se detalla en act. DOCEXT 2846732/23 del EXD-0000-1090531/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 2.735.100,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6262-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4271037/23, por el cual el Programa Maternidad Teresita Baigorria tramita el pago a favor de la firma CERHU S.R.L. C.U.I.T.: 30-67336645-3, en concepto de provisión de servicios de internación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Reconocer el pago a la firma CERHU S.R.L. C.U.I.T.: 30-67336645-3, el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 4.234.867,63), según Facturas B Nros: 00003-00004955, 00003-00004953, en concepto de provisión de servicios de internación, obrantes en acts. DOCEXT 1062844/23, DOCEXT 1062901/23, del EXD-0000-4271037/23.-

Art. 3° Otorgar con carácter de subsidio en especie a pacientes derivados del Programa Maternidad Provincial Teresita Baigorria, las prestaciones que se detallan en las facturas mencionadas el Art. 1° del presente Decreto, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 4.234.867,63).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6263-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5221284/23, por el cual el Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios, tramita la homologación del Contrato de servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$ 120.856.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	21	36	01	1-01	3	\$ 120.856.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicio, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, representada por el señor HERNÁN JORGE BAGLIERO, D.N.I. N° 22.706.491, en su carácter de Apoderado, por la otra, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de UN (1) año, obrante en act. NOTAMP 699017/23 del EXD-0000-5221284/23.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6264-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290838/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$ 2.550.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.550.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor FREDDY GABRIEL COILA BLASCO, D.N.I. N° 24.885.380, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO con Especialidad en Diagnóstico por imágenes, en resonancia magnética del Programa Hospital San Luis dependiente del Ministerio de Salud, dentro de la Red Provincial de Diagnósticos por Imágenes, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2929048/23 del EXD-0000-6290838/23.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6265-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6010905/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora CYNTHIA BELEN LOPEZ, D.N.I. N° 37.724.070, por la otra, quien se desempeñará como MEDICA, por 144 horas mensuales en el Hospital del Sur dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS 742606/23 del EXD-0000-6010905/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6266-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2150532/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 25-MHP-PCyC-2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 25-MHP-PCyC-2023, para la adquisición de INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO, con destino a abastecer el servicio de odontología de los hospitales y centro de salud de la provincia, solicitado por el Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 25-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, por los ítems 2, 26, 52, 58, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 9789284/23 y cotización acompañada en sobres agregados en acts. DOCEXT 1066405/23, DOCEXT 1066408/23, DOCEXT 1066409/23, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.447.138,00), CANDUSSI ELIO OMAR, C.U.I.T.: 20-23287432-6, por los ítems 1, 3, 10, 11, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 79, 84, 87, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 9789279/23 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1066410/23, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 16.947.420,00), DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, por los ítems 12, 36, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 9789280/23 y cotización acompañada en sobres agregados en acts. DOCEXT 1066414/23, DOCEXT 1066418/23, DOCEXT 1066436/23, DOCEXT 1066442/23, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 21.574.565,80), GRIMBERG DENTALES S.A., C.U.I.T.: 30-66171566-5, por los ítems 9, 14, 21, 47, 70, 82, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 9789282/23 y cotización acompañada en sobres agregados en acts. DOCEXT 1066449/23, DOCEXT 1066454/23, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.130.250,00), LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67694776-7, por los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 51, 59, 60, 61, 65, 69, 71, 76, 77, 78, 83, 85, 86, 88, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 9789285/23 y cotización acompañada en sobres agregados en acts. DOCEXT 1066459/23, DOCEXT 1066714/23, DOCEXT 1066715/23, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 6.903.074,80), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. NOTAMP 688407/23 y preadjudicación en act. PRESEC 9864779/23 del EXD-0000-2150532/23.-

Art. 4°.-Declarar desiertos los ítems 64, 80, 81, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 688407/23.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6267-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290526/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora BELKIS ROMINA BARRIO D.N.I. N° 30.579.187, por la otra, quien se desempeña como Técnica Universitaria en Laboratorios Biológicos, en el área de Laboratorio del Hospital San Luis, a partir del 20 de julio de 2023 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2930303/23 del EXD-0000-6290526/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6268-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

La Ley N° III-1031-2020 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a constituir una Sociedad del Estado que girará bajo la denominación RAMON CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO, y el Decreto N° 306-MdeS-2021, que dispuso su constitución y aprobó el estatuto social, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Ampliar a CINCO (5) años el plazo referido en el artículo 5° del Decreto N° 306-MdeS-2021, para transferir a RAMON CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO, la administración, gestión, dirección y tareas pertinentes del Centro Oncológico Integral, Servicio de Radioterapia Hospital San Luis y Red Provincial de Diagnostico por Imágenes por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6269-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3011018/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JORGE MARIO HECTOR ARAVEL, D.N.I. N° 14.035.127, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 8.825,60) y DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100 (\$ 1.622.633,38), de acuerdo a los presupuestos y mantenimientos de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2894818/23, DOCEXT 2895370/23, DOCEXT 2918943/23 y DOCEXT 2918945/23 y preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2908042/23 y DOCEXT 2908034/23 del EXD-0000-3011018/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JORGE MARIO HECTOR ARAVEL, D.N.I. N° 14.035.127, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2908042/23 y DOCEXT 2908034/23, del EXD-0000-3011018/23, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 1.631.458,98).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6270-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1030442/23, por el cual Subprograma Servicios Tercerizados, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos \$2.600.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$2.600.000,00

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6271-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4200090/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor GUSTAVO ANTONIO LAZZARO D.N.I. N° 23.589.571, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.541.265,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta en acts. DOCEXT 2880208/23, DOCEXT 2926898/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2880286/23 del EXD-0000-4200090/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor GUSTAVO ANTONIO LAZZARO D.N.I. N° 23.589.571, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2880286/23 del EXD-0000-4200090/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.541.265,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6272-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11090197/22, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora AYMARA BELEN OCAÑA, D.N.I. N° 39.091.597, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora AYMARA BELEN OCAÑA, D.N.I. N° 39.091.597, por la otra, para cumplir funciones de Técnico Superior en Anestesiología, en el Programa Maternidad Teresita Baigorria, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2929463/23 del EXD-0000-11090197/22.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6273-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6070550/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 27.014.835, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y el señor JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 27.014.835, por la otra, para cumplir funciones realizando tareas de Estadísticas, recepción de Datos en el Servicio de Epidemiología del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1095175/23 del EXD-0000-6070550/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6274-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6020835/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SABRINA TORNATORE, D.N.I. N° 32.291.032, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SABRINA TORNATORE, D.N.I. N° 32.291.032, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico, en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2930014/23, del EXD-0000-6020835/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6275-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110284/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Artículos 9° y 10° de la Ley VIII-0253-2022 y en las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 3- Fuentes Financieras
- 5- Disminución de Disponibilidades
- 1- Disminución de Caja y Banco
- 01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco \$ 2.016.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.016.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, por la otra, para cumplir funciones de Médico para el Servicio de Cirugía Infantil del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2925717/23 del EXD-0000-5110284/23.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6276-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5190123/23, por el cual el Programa Hospital de Merlo, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 24° inc. g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de los Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 9899863/23 del EXD-0000-5190123/23, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, por el periodo de siete meses, solicitado por el Programa Hospital de Merlo, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.740.000,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6277-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3160066/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 44-MHP-PCyC-2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24° g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción de las disposiciones en el Art. 1° Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 44-MHP-PCyC-2023, para la contratación del SERVICIO DE VIANDAS, con destino a pacientes internados, acompañantes y profesionales de guardia del Hospital, por el término de doce meses, solicitado por la Dirección Provincial Hospital de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 44-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: GUIÑEZ JUAN JOSÉ, C.U.I.T.: 20-23594191-1, por los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 43.923.352,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 9872943/23, oferta mediante sobre cerrado en acts. DOCEXT 1086597/23, DOCEXT 1086600/23 y DOCEXT 1086609/23, informe de evaluación de la oferta en act. INFSEC 9872945/23, informe de la Comisión Evaluadora en act. NOTAMP 694486/23 y pre adjudicación en act. PRESEC 9886732/23 del EXD-0000-3160066/23.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la

Dirección Provincial Hospital de Salud Mental y la firma GUIÑEZ JUAN JOSÉ, C.U.I.T.: 20-23594191-1, en el marco de la Licitación Pública N° 44-MHP-PCyC-2023.-

Art. 5°.- Autorizar a la señora STELLA MARY DÍAZ, D.N.I. N° 17.123.423, Jefe de la Dirección Provincial Hospital de Salud Mental, a suscribir el Contrato de Servicios, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6278-MdeS-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1290006/12, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$279.852.567,14

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	18	23	38	01	1-01	5	1	\$279.852.567,14

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 6160-ME-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4261179/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6161-ME-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5151106/23; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6162-ME-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5161239/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6163-ME-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5310893/22, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SANDRA GLADIS NARVAEZ, D.N.I. N° 20.134.831, a UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5541-MHP-2017, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA ESTELA AVILA, D.N.I. N° 29.941.306, a DOS (2) horas cátedra, carácter interino, de Formación Ciudadana en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1301-MHP-2022 y DOS (2) horas cátedra, carácter interino de Formación Ciudadana en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria según Decreto N° 332-MHP-2021, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA GLADIS NARVAEZ, D.N.I. N° 20.134.831, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela

Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SANDRA GLADIS NARVAEZ, D.N.I. N° 20.134.831, en CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Taller de Pintura, en 4to. año única división, DOS (2) horas cátedra, carácter titular de Sistema de Composición, en 4to. año única división, UNA (1) hora cátedra, carácter titular, de Tutoría Anual, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1318-MHP-2017, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", DOS (2) horas cátedra, carácter titular de Educación Artística en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Educación Artística (2hs. en 5to. año 1ra. división 2hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, SEIS (6) horas cátedra, carácter titular de Educación Artística (2hs. en 6to. año 1ra. división, 2hs. en 6to. año 2da. división y 2hs. en 6to. año 3ra. división) Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra, carácter titular de Educación Artística, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3210-ME-2020, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ESTELA AVILA, D.N.I. N° 29.941.306, en UN (1) cargo de Vicedirectora por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA ESTELA AVILA, D.N.I. N° 29.941.306, en DOS (2) horas cátedra, carácter titular de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4033-ME-2022, TRES (3) horas cátedra, carácter titular de Filosofía en 6to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 146-ME-2022, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 Profesor Gaspar Di Gennaro", DOS (2) horas cátedra, carácter titular de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4119-MHP-2016, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" y OCHO (8) horas cátedra, carácter titular de Filosofía (4hs. en 6to. año 1ra. división y 4hs. en 6to. año 2da. división) Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3672-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", dichos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 8°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA YAMINA GOMEZ, D.N.I. N° 25.911.230, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 9°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 8°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LORENA YAMINA GOMEZ, D.N.I. N° 25.911.230, en TRES (3) horas cátedra, carácter titular de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8098-ME-2021, DOS (2) horas cátedra, carácter titular de Educación Física en 1er. año única división, TRES (3) horas cátedra, carácter titular, de Educación Física en 4to. año única división, TRES (3) horas cátedra, carácter titular, de Educación Física en 5to. año única división y UNA (1) hora cátedra, carácter titular de Institucional, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1222-MHYOP-2013, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 13.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 14.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6164-ME-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3230216/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar en su parte pertinente, el Art. 1° del Decreto N° 1649-ME-2020, en relación al docente VICTOR RAUL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.067.858, según el siguiente detalle:

Donde dice: "A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Historia, en 3er. año 2da. división".

Debe decir: "A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Historia, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria".-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6165-ME-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2230319/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente ROSA RAMONA BARROSO, D.N.I. N° 26.817.217; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ROSA RAMONA BARROSO, D.N.I. N° 26.817.217, personal Categoría F del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela N° 247 "Granadero José Doroteo Arias", del paraje El Paraguay, departamento Libertador General San Martín, a cumplir funciones en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6166-ME-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5051049/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera; departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera; departamento Belgrano, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6167-ME-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5051148/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Sustituir el Art. 3º del Decreto 4325-ME-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, por el que a continuación se detalla:

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	10	01	01	1-01	5	1	4	\$ 126.077.204,86

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6168-ME-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5220216/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6169-ME-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5121148/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6170-ME-2023.-
San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5210057/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica

Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6171-ME-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8301133/22, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA LUISA VERGARA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LUISA VERGARA, D.N.I. N° 31.038.211, de TRES (3) horas cátedra titulares de Arte, Cultura y Sociedad, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra titulares de Producción Teatral, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por jubilación de la docente titular-interina IRIS NANCY GOMEZ, según Decreto N° 3768-MHP-2022 rectificado por Decreto N° 7076-MHP-2022.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6172-ME-2023.-

San Luis, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6260750/23, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente NANCY ELISABET BOU, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Trasladar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por integración del grupo familiar, a la docente NANCY ELISABET BOU, D.N.I. N° 28.052.000, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, vacante por creación, según Decreto N° 3764-ME-2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6232-ME-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3291986/23, por el cual tramita el reubicación definitiva de la docente LILIA DEL CARMEN ABUCET, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la

docente LILIA DEL CARMEN ABUCET, D.N.I. N° 22.072.465, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decreto N° 1827-ME-2019.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6233-ME-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10281122/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ERICA VANESA LEMOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, ERICA VANESA LEMOS, D.N.I. N° 31.243.600, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6234-ME-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2241148/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente HILDA PAMELA GROTZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a la docente HILDA PAMELA GROTZ, D.N.I. N° 26.213.543, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales (5 hs. en 1er. año 4ta. división y 5 hs. en 1er. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el mismo establecimiento educativo, según el siguiente detalle:

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra (1 hora titular y 2 horas interinas de incremento) de Geografía, en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 4to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria.-

A partir del ciclo lectivo 2023: en SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6235-ME-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8300663/22; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2022, la renuncia por razones particulares y fuerza mayor, a la Profesora AGUSTINA AGUIRRE, D.N.I. N° 36.046.927, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Formación Instrumental II: Piano II", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante

Decreto N° 7021-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6236-ME-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9280579/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER ALBINO PEDERNEIRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER ALBINO PEDERNEIRA, D.N.I. N° 21.630.783, en TRES (3) horas cátedra de Investigación del Mercado del Tiempo Libre, en 1er. año 6ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6237-ME-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8190327/22, acumulado el EXD-0000-5290343/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria obrante en act. DOEXT 2872936/23, interpuesto por el Sr. JULIO FABIAN GARAVAGLIA, D.N.I. N° 23.231.212, en contra del Decreto N° 3613-ME-2023, de fecha 9 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente, conforme a lo establecido en los Arts. 9, 37, 39, 42, 52 de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6238-ME-2023.-
San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2250956/21, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por el docente ANTONIO DAVID TAVERNITI, D.N.I. N° 18.223.220, a CUATRO (4) horas cátedra, carácter interino, de Historia en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5741-MHP-2020, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MONICA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 23.707.646, a TRES (3) horas cátedra, carácter interino de Economía Política, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7052-MHP-2022, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ANTONIO DAVID TAVERNITI, D.N.I. N° 18.223.220, en UN (1) cargo de Regente de Educación Secundaria para adultos, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente ANTONIO DAVID TAVERNITI, D.N.I. N° 18.223.220, en CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1986-ME-2021, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis y CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular, de Historia en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6604-ME-2020, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, ambos establecimientos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 23.707.646, en UN (1) cargo de Secretaria de Nivel de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MONICA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 23.707.646, en CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular, de Liderazgo y Gestión en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, OCHO (8) horas cátedra, carácter titular, de Derecho Laboral (4hs. en 4to. año 1ra. división y 4hs. en 4to. año 2da. división) Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 1385-ME-2020 y OCHO (8) horas cátedra, carácter titular, de Derecho Económico (4hs. en 3er. año 1ra. división y 4hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4914-ME-2022, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6294-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5051162/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	13	20	01	1-01	5	6	1	\$ 843.147.201,02

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	14	24	01	1-01	5	7	4	\$ 843.147.201,02

Art. 3°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 846.995.482,67), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6295-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7241182/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de julio de 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero Electromecánico DIEGO JAVIER MURGAN, D.N.I. N° 28.502.817, al cargo de Jefe de Subprograma Mantenimiento de Extensiones Áulicas, dependiente del Programa Mantenimiento y Administración Edificio y de Instalaciones, dependiente del Secretario General de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 6296-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-4281150/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.368.000,00), a favor de la Fundación San Ignacio a los fines que, a través del Instituto Multidisciplinar "San Ignacio" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente de dicha Fundación, lleven a cabo el Proyecto Educativo Innovador obrante en act. DOCEXT 2845830/23, por el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo de 2023, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6297-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6011044/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que a continuación se detalla:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN

Apellido y Nombre	Documento	Cat.	Decreto de prórroga
VILLAROEL, LUCIANA VALENTINA (P.H.A.)	39.991.007	F	11452-ME-22
VILLAROEL, NICOL ADRIANA (N.O.)	42.909.224	F	11452-ME-22

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6298-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-5161242/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la

ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-
Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6299-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-5160483/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6300-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-5110740/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente DELIA BEATRIZ GARRO, y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DELIA BEATRIZ GARRO, D.N.I. N° 17.342.166, de DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística-perfil Diseño Grafico, en 4to. año 2da. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", a DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, en 1er. año 6ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decreto N° 741-ME-2023.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 6301-ME-2023.-
San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:
El EXD-0000-5220805/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de

Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6302-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4250757/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente SILVIA HEBE ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a la docente SILVIA HEBE ESCUDERO, D.N.I. N° 24.020.561, de DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Italiano (4 hs. en 4to. año 4ta. división, 4 hs. en 4to. año 6ta. división, 4 hs. en 5to. año 4ta. división y 4 hs. en 5to. año 6ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el mismo establecimiento educativo, en los años y divisiones que a continuación se detallan:

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Italiano, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Italiano, en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales y SIETE (7) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6303-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4251407/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6304-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5080252/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6305-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3231361/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6306-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2161144/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6307-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5180127/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a

Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6308-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140888/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 7° inc. g) de la Ley N° II-0860-2013, modificada por la Ley N° II-0992-2018.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia como beneficiaria de la "Beca Construyendo Sueños", a partir del 30 de abril de 2023, a la señora BRENDA NAHIR ROMERO, D.N.I. N° 46.181.568.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6309-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5111150/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6310-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5160246/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del

Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6311-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3200890/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente VALERIA SABRINA LAZARTE OTERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA SABRINA LAZARTE OTERO, D.N.I. N° 27.376.028, de TRES (3) horas cátedra interinas de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", a CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales, en 1er. año 6ta. división, Sector Servicios, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación según Decreto N° 741-ME-2023 y Resolución N° 476-ME-2018.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6312-ME-2023.-

San Luis, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4191130/23, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente CAROLINA ROSSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por razones de salud, a la docente CAROLINA ROSSO, D.N.I. N° 24.424.422, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Artística (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística-perfil Música (2 hs. en 4to. año 1ra división y 2 hs. en 4to. año 2da división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, vacante por creación, según Decretos. Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2603-ME-2022 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística-perfil Música (2 hs. en 6to. año 1ra división y 2 hs. en 6to. año 2da división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacantes por jubilación de la docente interina NORMA ELENA PEREA, según Decreto N° 3837-MHP-2023.-

Art.2°.- Trasladar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por razones de salud, a la docente CAROLINA ROSSO, D.N.I. N° 24.424.422, de DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, a DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística-perfil Música, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, vacantes por jubilación de la docente interina NORMA ELENA

PEREA, según Decreto N° 3837-MHP-2023.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6428-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070275/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales" de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales" de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6429-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090594/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente WALTER MARIO PAVON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente WALTER MARIO PAVON, D.N.I. N° 29.111.734, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 4to. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Economía, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de información Contable, en 4to. año 1ra. división, y TRES (3) horas cátedra titulares de Administración, 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por reubicación definitiva de la docente titular ANDREA ELISABETH AGÜERO, según Decreto N° 4014-ME-2023.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6430-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9141010/22, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HELIANA

ANALIA CALDERON, D.N.I. N° 25.639.917, en el cargo de Regente, Nivel de Educación Secundaria, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente HELIANA ANALIA CALDERON, D.N.I. N° 25.639.917, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2810-ME-2021, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" y SEIS (6) horas cátedra, carácter titular, de Tecnología (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 7031-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA GISELA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 33.816.383, en el cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsión de antecedentes, carácter suplente, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SILVANA GISELA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 33.816.383, en CINCO (5) horas cátedra, carácter titular de Lengua, en 3er. año 3ra. división, OCHO (8) horas cátedra, carácter titular de Lengua y Literatura (4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división) Orientación en Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra, carácter titular, de Espacio de Opción Institucional, perfil Técnicas de Estudio, en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8105-ME-2021, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6431-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140200/22, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. N° 23.962.894, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, en 4to. año 4ta. división, Sector Equipo e Instalaciones Electromecánicas y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, en 4to. año 5ta. división, Sector Electromecánico y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 2129-ME-2015 y Resolución N° 469-ME-2016.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6432-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10251141/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JULIO ROMAN CORDOVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JULIO ROMAN CORDOVA, D.N.I. N° 29.686.789, en OCHO (8) horas cátedra de Termodinámica, (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división) Sector

Mecanización Agropecuaria y CUATRO (4) horas cátedra de Física Electrónica, en 6to. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6433-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10030546/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YANINA DE LOS ÁNGELES CABALLERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YANINA DE LOS ÁNGELES CABALLERO, D.N.I. N° 27.849.193, en VEINTE (20) horas cátedra de Biología (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6434-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10280390/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA ELIZABET VALDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA ELIZABET VALDEZ, D.N.I. N° 30.099.750, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 303 "Sebastián Muñoz", de la localidad de Toro Negro, departamento General Belgrano.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6435-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230433/23, por el cual tramita la reubicación de los docentes LUCIANO IVAN BARZOLA y YESICA ELEANA MORIONDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCIANO IVAN BARZOLA, D.N.I. N° 33.825.512, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática, en 4to. año 3ra división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2840-ME-2023.-

Art. 2°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCIANO IVAN BARZOLA, D.N.I. N° 33.825.512, de CINCO (5) horas cátedra

interinas de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, a CUATRO (4) hora cátedra interinas de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 974-ME-2021.-

Art. 3°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por concentración horaria, a la docente YESICA ELEANA MORIONDO, D.N.I. N° 32.624.672, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 4to. año 3ra división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2840-ME-2023.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6436-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040331/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA NATALIA CEBALLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA NATALIA CEBALLO, D.N.I. N° 33.361.312, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6437-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031001/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IRIS MARISOL ALTAMIRANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IRIS MARISOL ALTAMIRANO D.N.I. N° 31.047.971, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6438-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300601/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA FERNANDA PAGANI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA FERNANDA PAGANI D.N.I. N° 34.442.688, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedinas Tomasa Garraza

de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -
 Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
 Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6439-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7041089/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORMA DESIREE CORNEJO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA DESIREE CORNEJO, D.N.I. N° 34.060.307, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6440-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060469/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la Sra. SILVIA VIVIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.414.375, al cargo de Asistente Social, Región N° I, del Centro Técnico de Apoyo al Aprendizaje (CETAAP), dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 6441-ME-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070177/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTIA JOHANA LEDESMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTIA JOHANA LEDESMA, D.N.I. N° 32.872.782, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

DECRETO N° 6218-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7110121/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio al señor NELSON EMMANUEL GOMEZ, D.N.I. N° 33.412.316, en su carácter de Director de la Compañía Folklórica Danzante por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 783.959,00), destinado a afrontar los gastos del seguro de viaje, para los integrantes de la compañía, que han sido seleccionados por Organizaciones Internacionales de Festivales Folklóricos, a realizar un circuito de festivales, que se llevará a cabo desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2023, en diferentes ciudades de Italia y España, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Emiliano Gastón Blanco
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

DECRETO N° 6219-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 27 de

Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220228/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor LEONARDO IVAN SAEZ, D.N.I. N° 26.345.418, por la otra, obrante en act. DOCEXT 165790/23 del EXD-0000-6220228/23.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6220-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 27 Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6071170/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora IRAI AYLEN ALVAREZ, D.N.I. N° 38.220.812, por la otra, obrante en act. DOCEXT 461514/23 del EXD-0000-6071170/23.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6221-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6160536/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ROMINA AYLÉN CORIA, D.N.I. N° 40.001.552, por la otra, obrante en act. DOCEXT 461377/23 del EXD-0000-6160536/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6222-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6071171/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora PAOLA ADRIANA MONTIVERO, D.N.I. N° 35.475.002, por la otra, obrante en act. DOCEXT 461382/23 del EXD-0000-6071171/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6223-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6160470/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora CARMEN ALEJANDRA CORICA, D.N.I. N° 21.437.180, por la otra, obrante en act. DOCEXT 165282/23 del EXD-0000-6160470/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6354-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070337/23, por el cual se tramita la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de julio del año 2023 y hasta el 30 de septiembre del año 2023, los Contratos de Prestación de Servicios, conforme al siguiente detalle:

Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad

Apellido y Nombre D.N.I. N°

Alegre Anna Jules 41.682.023

Avenidaño Malvina 35.086.902

Becerra Emily Tiffany 38.749.399

Becerra Rocío Ayelén 36.046.342

Benitez Dana Macarena 37.599.116

Brandana Cintia Lujan 32.278.082

Briggs Lautaro 42.991.057

Bossa Romina Judith 32.491.279

Busto Celeste Nazarena 32.410.232

Carbone Mariela Cristina 30.345.585

Castro Tamara Elizabeth 31.184.038

Daruch Matias (E.G.) 34.884.119

Díaz Cheyla Xiomara 35.765.117

Díaz Luisa (L.A.) 39.799.438

Domínguez Barcia Verónica Evelyn 32.915.858

Domínguez Sabrina Elina 29.960.067

Escudero Nahara Nahir 33.089.884

Fernandez Gabriela 27.932.640

Gatica Sheyla Nair 40.484.801

Giagnoni María Jimena 28.836.137

Giordano Paola Lorena 25.166.269

Gómez Dalila Aldana 40.675.281

Ibarra Gabriela Alejandra 42.520.067

Lucero Lucia Yasmin 36.539.910

Lucero Shirley Yasmin 33.888.110

Maldonado Siomara Aylén 39.797.279

Mercau Agustina 38.220.854

Ochoa Alex Emiliano 39.797.789

Olivares Luna Victoria 35.615.780

Sanchez Arias Zara Ahitana 43.840.229

Tuninetti Sofia Martina 41.221.870

Vanegas Cortes Rosario Solange 32.395.888

Art.2°.- Reubicar a partir del 01 de octubre del año 2023, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a la señora BUSTO CELESTE NAZARENA D.N.I. N° 32.410.232.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Fabián Antonio Filomena Baigorria****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 6355-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160599/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor LUCAS JOAQUIN CALDERON LEYTON, D.N.I. N° 44.752.586, por la otra, obrante en act. DOCEXT 462779/23 del EXD-0000-6160599/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4 9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado

de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6356-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210933/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 166034/23, del EXD-0000-6210933/23, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y por la otra:

FLAVIA MABEL ESCUDERO STODULSKY	35.884.378
IVANA AYELEN GARCIA	35.767.683
MALENA NICANOFF	34.519.186
MARIA CECILIA GONZALEZ	31.242.820
MARIA VICTORIA TELLO	30.465.499
MONICA CAROLINA URQUIZA	28.184.896
ROCIO CELESTE IBARRA	36.415.259
SOFIA ISABEL LEYES MORALES	36.309.792

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 8.128.890,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6357-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160541/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora EMILCE KARINA TORRES, D.N.I. N° 31.950.942, por la otra, obrante en act. DOCEXT 461371/23 del EXD-0000-6160541/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6358-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160484/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora MARISA RAQUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 23.707.164, por la otra, obrante en act. DOCEXT 166119/23 del EXD-0000-6160484/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 1.302.030,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6359-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6161123/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora CAROLINA DANIELA OLGUIN, D.N.I. N° 29.833.920, por la otra, obrante en act. DOCEXT 166794/23 del EXD-0000-6161123/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 1.302.030,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6360-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6161108/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ESTEFANIA ALVAREZ GARAY, D.N.I. N° 36.795.822, por la otra, obrante en act. DOCEXT 166800/23 del EXD-0000-6161108/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 1.302.030,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación

y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6361-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220463/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ALTAMIRANO JULIETA, D.N.I. N° 38.749.308, por la otra, obrante en act. DOCEXT 167361/23 del EXD-0000-6220463/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6362-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160731/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor BENJAMÍN GIROLLET, D.N.I. N° 35.798.370, por la otra, obrante en act. DOCEXT 462775/23 del EXD-0000-6160731/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6363-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230108/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor RODRIGO FABIAN PASOS, D.N.I. N° 34.502.989, por la otra, obrante en act. DOCEXT 165792/23 del EXD-0000-6230108/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 1.302.030,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6364-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220677/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora YESSICA ALEJANDRA ORTIZ ALARCON, D.N.I. N° 94.710.429, por la otra, obrante en act. DOCEXT 167387/23 del EXD-0000-6220677/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6365-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040429/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ROCIO MAGALI CABANES, D.N.I. N° 40.722.053, por la otra, obrante en act. DOCEXT 462217/23 del EXD-0000-7040429/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación

y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6366-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-7261084/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Aceptar, a partir del 26 de julio del año 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA SOLEDAD NEIRO D.N.I. N° 27.184.648, al cargo de Jefe de Oficina Prensa de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 526-SGG-SMDeI-2023.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 6367-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6280357/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora cuyo respectivo Contrato obra en act. DOCEXT 463257/23 del EXD-0000-6280357/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 1.302.030,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6368-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6270353/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEA-

GA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora MARTINA JUAREZ, D.N.I. N° 43.282.000, por la otra, obrante en act. DOCEXT 463294/23 del EXD-0000-6270353/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Pr. Ac. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc Importe
1 10 20 01 04 1-01 3 4 9 \$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6369-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6270336/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA, D.N.I. N° 39.092.776, por la otra, obrante en act. DOCEXT 463239/23 del EXD-0000-6270336/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Pr. Ac. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc Importe
1 10 20 01 04 1-01 3 4 9 \$ 1.302.030,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6370-SGG-SMDeI-2023.-
San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6270328/23; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora SAYEI SOL ZANOTELLI, D.N.I. N° 44.643.244, por la otra, obrante en act. DOCEXT 462215/23 del EXD-0000-6270328/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Pr. Ac. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc Importe
1 10 20 01 04 1-01 3 4 9 \$ 1.302.030,00

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Programa Gestión de Políticas Públicas de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6371-SGG-SMDeI-2023.-
 San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-6270348/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor FABRIZIO AGUSTIN RAVEL SALINAS, D.N.I. N° 43.620.855, por la otra, obrante en act. DOCEXT 463273/23 del EXD-0000-6270348/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6372-SGG-SMDeI-2023.-
 San Luis, 04 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-6220366/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora CINTHIA LORENA BARRIONUEVO ROJAS, D.N.I. N° 36.031.798, por la otra, obrante en act. DOCEXT 166036/23 del EXD-0000-6220366/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 844.560,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mariana Carla Urteaga
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 020-DPJ-2024
 San Luis, 18 de enero de 2024

VISTO:
 La necesidad de conocer exactamente la cantidad de asociaciones civiles que

funcionan en la provincia de San Luis, los distintos tipos y el estado de las mismas; y
 CONSIDERANDO:

Que se desconoce de forma certera la cantidad de asociaciones civiles que funcionan en el territorio de la provincia de San Luis, ya que muchas de ellas se encuentran en estado irregular ante el Organismo de contralor público, es decir, llevan períodos sin realizar presentaciones formales, pero, sin embargo actúan en la informalidad; como así también hay entidades que poseen legajos en la Dirección de Personas Jurídicas y ya no realizan actividades o se encuentran disueltas de hecho.

Que es necesario el diseño de políticas públicas direccionadas a las entidades civiles de la provincia que se sustenten en datos reales.

Que esta Dirección posee las facultades para disponer la actualización de datos de las personas jurídicas mencionadas a través de un reempadronamiento y así contar con información adecuada en orden al ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico.

Que se lo ha proyectado de modo tal que la información a requerir sea de fácil provisión y con un mecanismo gratuito y sencillo, a efectos de facilitar el cumplimiento.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO de todas las asociaciones civiles y fundaciones que funcionan en la provincia de San Luis.

ARTICULO 2°: El reempadronamiento será gratuito y se realizará mediante información proporcionada por un representante de la entidad solicitante en un formulario web. Dicho formulario estará disponible en la página web del gobierno de la provincia <https://www.sanluis.gov.ar>; a través del enlace

"<https://programainformatico3.sanluis.gob.ar/ords/r/pinfo/reempadronamiento-obligatorio-de-personas-juridicas/home>"y del siguiente código QR:

ARTICULO 3°: Finalizada la carga del formulario web, se emitirá una respuesta automática de recibo al correo electrónico declarado, que constituirá comprobante suficiente del envío.

ARTICULO 4°: Una vez recibido el formulario, esta Dirección procederá a la verificación de la información y su cotejo con el legajo/archivo de la entidad. Si la misma es correcta se procederá a la aprobación del reempadronamiento, informando además el estado regular o irregular de la entidad ante esta Dependencia. Si existieren observaciones a los datos consignados, serán notificadas al correo electrónico declarado en el formulario web o, en su caso, al teléfono de contacto y no se tendrá por reempadronada la entidad hasta tanto no se hubiere dado cumplimiento a las mismas.

ARTICULO 5°: El reempadronamiento comenzará a regir el 20 de enero de 2024 y finalizará el día 22 de abril de 2024. A partir de la fecha de finalización, las entidades que no se reempadronaron lo podrán solicitar solo por vía de excepción en la mesa de entradas de la Dirección o a través del correo electrónico de la misma por escrito y justificando la omisión.

ARTICULO 6°: A partir de la fecha de finalización del reempadronamiento, los trámites que las asociaciones civiles y fundaciones promuevan ante este Organismo no tendrán curso mientras no se haya dado cumplimiento al reempadronamiento.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y publíquese un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, posteriormente archívese.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
 Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 19 En.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

ORDENANZA

ORDENANZA N° 54-MC-24.-

VISTO:

La necesidad de poner en vigencia la Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio 2024 para que sea aplicado en el ámbito de esta Municipalidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, San Luis; Y:

CONSIDERANDO:

Que la sanción de este cuerpo de normas ha sido ordenada de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente en esta Municipalidad.-

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno.-

Que la presente Ordenanza Tarifaria podrá denominarse indistintamente como: ORDENANZA TARIFARIA o CODIGO TARIFARIO.-

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en El Art. 270 de la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en la propia Ley

XII-0622-2008.-

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE CORTADERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECESE, a partir del 1 de enero de 2024 la ordenanza impositiva anual que como anexo forma parte integral de la presente.-

ARTICULO 2°.-La presente Ordenanza, una vez publicada en el boletín oficial, entrara en vigencia en la fecha indicada en el artículo 1°, manteniendo la misma, hasta la aprobación, promulgación y publicación de la próxima ordenanza impositiva anual.-

ARTICULO 3°.-Durante las Fiestas Patronales o cualquier evento de carácter popular, se podrá aplicar una ordenanza Tarifaria Especial exclusivamente al Comercio Transitorio y por el tiempo que dure el evento.

ARTICULO 4°.-Por Secretaría, procédase a remitir una copia de la presente al Programa de Asuntos Municipales a los efectos establecidos en la Ley XII-0622-2008.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente Archívese.-

MACARENA BENITEZ

Intendente Comisionado Municipal

ANEXO I:

CODIGO TARIFARIO MUNICIPAL

CAPITULO I-CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES - TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD (Art. 65 del Código Tributario Municipal de Cortaderas, San Luís)

Art. 1°.- TASA GENERAL: Comprende los ítems detallados a continuación; será de aplicación mensual y por metro de frente:

- 1 Alumbrado Público.
- 2 Asfalto.
- 3 Recolección de Residuos.
- 4 Limpieza de Calles.
- 5 Conservación de calles.
- 6 Riego de Calles.
- 7 Poda de Árboles.

ZONA 1	\$117,00
ZONA 2	\$108,00
ZONA 3	\$92,00
ZONA 4	\$77,00

Art. 2°.-ADICIONALES Y SOBRETASAS (Art.80 Código Tributario.)

1 Propiedades de más de una planta, abonarán un adicional de 50% por cada planta, respecto de los valores establecidos en el Art. 1.

2 Inmuebles afectados a Comercio, Industria y Espectáculos Públicos, abonarán un adicional de 25% respecto de los valores establecidos en el Art 1.

3 A los TERRENOS BALDIOS se les aplicará una sobretasa del CIEN POR CIENTO (100%) sobre el valor que les corresponda Tributar en base a lo estipulado en el Artículo anterior.-

CAPITULO II- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:(Art. 91 y siguiente del Código Tributario) DERECHO DE INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL SANITARIO Y BROMATOLOGICO.-

Art. 3°.-COMERCIOS - APLICACIÓN ADMINISTRATIVA. Por única vez:

- | | |
|-------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 Empadronamiento por comercio nuevo | \$ 40.000,00 |
| 2 Cambio de titularidad | \$ 10.000,00 |
| 3 Baja comercial | \$ 40.000,00 |
| 4 Alta comercial anual y entrega de Tarjeta de Habilitación | \$30.000,00 |

Art. 4°.-Los Derechos establecidos en el presente Capítulo, serán exigidos en forma Mensual, salvo los de carácter transitorio y los que se encuentran expresados específicamente en la presente Ordenanza.-

Art. 5°.-INDUSTRIAS:

- | | |
|--------------------------------------------------|--------------|
| 1 Con más de cincuenta (50) operarios | \$ 50.000,00 |
| 2 Con más de veinte (20) a cuarenta y nueve (49) | \$ 40.000,00 |
| 3 Con más de uno (1) a veinte (20) operarios | \$ 30.000,00 |

Art. 6°.-COMERCIOS AL POR MAYOR:

- | | |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| 1 Almacenes Mayoristas de Comestibles | \$ 20.000,00 |
| 2 Acopiadores de Cereales y/o Forrajes | \$ 15.000,00 |
| 3 Agencias de Automotores: | |
| a) Concesionarios | \$ 50.000,00 |
| b) Nuevos (Multimarcas) | \$ 75.000,00 |
| c) Usados | \$ 40.000,00 |
| 4 Aserraderos Maderera | \$ 15.000,00 |
| 5 Barracas, saladeros y/o curtiembres | \$ 10.000,00 |
| 6 Frutos del País, (acopio de cueros, lanas, guano, Etc.) | \$ 5.000,00 |
| 7 Depósito mayorista de: | |
| a) Bebidas con o sin alcohol | \$ 15.000,00 |
| b) Comestibles y anexos para el hogar | \$ 15.000,00 |
| c) Gas envasado | \$ 15.000,00 |
| d) Aserradero de leña, depósito de Carbón, Etc. | \$ 15.000,00 |
| e) Materiales de construcción | \$ 20.000,00 |
| f) Verduras y/o frutas | \$ 15.000,00 |
| 8 Droguerías | \$ 15.000,00 |

9 Empresas Viales, Constructoras, Etc	\$ 50.000,00
10 Estaciones de Servicios	\$ 80.000,00
11 Ferias, Exposiciones -de carácter permanente, por cada stand, box, kiosco, etcétera	\$ 15.000,00
12 Granjas y/o criaderos de animales y/o aves	\$ 20.000,00
13 Lavaderos y/o engrase de automóviles	\$ 20.000,00
14 Supermercados y/o Autoservicios	\$ 10.000,00
15 Otros Comercios, Depósitos o Distribuidores no especificados	\$ 15.000,00
16 Pequeñas constructoras	\$ 20.000,00
Art. 7°.-COMERCIOS AL POR MENOR:	
1 Almacenes de ramos generales	\$ 5.000,00
2 Agencias de Lotería, quiniela y otros	\$ 7.000,00
3 Artículos del hogar, Bazar, menaje	\$ 4.000,00
4 Artículos de Camping, Pesca, Caza, Jardín	\$ 4.000,00
5 Aberturas: Puertas y Ventanas, ventas	\$ 10.000,00
6 Bares, café, bufé, chaperías, etcétera	\$ 5.000,00
7 Bicicletas, ventas y repuestos	\$ 4.000,00
8 Bijouterie, fantasía, regalos	\$ 4.000,00
9 Cantinas de Clubes, de carácter permanente	\$ 4.000,00
10 Carbón, leña, combustibles, venta al menudeo	\$ 4.000,00
11 Carnicerías	\$ 7.000,00
12 Casas de Repuestos Automotor	\$ 15.000,00
13 Confitería, casa de té	\$ 5.000,00
14 Depósito minorista de garrafas de gas	\$ 5.000,00
15 Despensas	\$ 5.000,00
16 Detergentes, Agua Lavandina y otros productos químicos	\$ 5.000,00
17 Disquerías, cassettes, CD, DVD, Video Club, Alquiler de películas	\$ 4.000,00
18 Distribuidor de:	
a) Cigarrillos y afines	\$ 7.000,00
b) Productos Comestibles, etcétera	\$ 7.000,00
19 Elaboración de Chacinados	\$ 5.000,00
20 Farmacias, Perfumerías, Pañaleras, etcétera	\$ 5.000,00
21 Ferretería	\$ 7.000,00
22 Fiambrerías	\$ 5.000,00
23 Florerías, Plantas, masetas y adornos	\$ 4.000,00
24 Fotocopiadoras, Plastificados, anillados	\$ 4.000,00
25 Forrajearía	\$ 4.000,00
26 Iluminación, sonido, pantalla gigante para evento	\$ 4.000,00
27 Instrumentos musicales, venta o alquiler	\$ 4.000,00
28 Heladerías	\$ 4.000,00
29 Herboristería, Semillería, y anexos	\$ 4.000,00
30 Hielo, fábrica y venta	\$ 4.000,00
31 Jugueterías	\$ 4.000,00
32 Kioscos Permanentes	\$ 4.000,00
33 Kioscos Permanente con anexos (maxi quioscos)	\$ 6.000,00
34 Lácteos, venta en general	\$ 4.000,00
35 Ladrillos, hornos, fabrica y venta	\$ 7.000,00
36 Lavanderías automáticas - por máquina	\$ 4.000,00
37 Lencería, mercería, lanas, tejidos y afines	\$ 4.000,00
38 Librería, Papelería, Cotillón	\$ 4.000,00
39 Marmolería, pisos, revestimientos, grifería, amoblamiento de cocinas, baños y afines	\$ 8.000,00
40 Materiales de Construcción	\$ 15.000,00
41 Motocicletas, Venta de nuevas o usadas:	
a) con venta de repuestos y accesorios	\$ 15.000,00
b) sin venta de repuestos y accesorios	\$ 12.000,00
42 Mueblería, colchonería, ventas	\$ 15.000,00
43 Náutica y Motonáutica, Venta y Repuestos	\$ 15.000,00
44 Óptica, Joyería, Relojería	\$ 15.000,00
45 Panaderías, elaboración y venta	\$ 5.000,00
46 Pastas frescas y anexos	\$ 4.000,00
47 Pizzería, Rotisería, Comidas para llevar	\$ 5.000,00
48 Pescadería y mariscos	\$ 4.000,00
49 Regionales, Rollos para fotos, Regalarías	\$ 4.000,00
50 Repuestos y accesorios para el Automotor	\$ 7.000,00
51 Restaurantes y Comedores	\$ 7.000,00
52 Tambos, quesos caseros	\$ 5.000,00
53 Tapices, alfombras, cortinados, decoración	\$ 4.000,00
54 Telefonía y computación	\$ 4.000,00
55 Tiendas, Boutiques y afines	\$ 7.000,00
56 Tintorerías	\$ 4.000,00
57 Verdulerías	\$ 5.000,00
58 Vidrierías, parabrisas y anexos	\$ 10.000,00
59 Vinerías, conservas, etcétera	\$ 4.000,00
60 Viveros y/o venta de fruta de estación	\$ 4.000,00
61 Zapaterías, marroquinería	\$ 4.000,00
62 Zapatillas y Artículos deportivos	\$ 7.000,00
63 Rubros no especificados	\$ 5.000,00
Art. 8°.- VENDEDORES AMBULANTES: Abonarán por día:	
1 DE A PIE: De productos alimenticios, verduras y/o frutas de estación, de frutas	

disecadas, de hierbas, flores naturales y/o artificiales, de cuadros, de artículos de regalos o fantasías, de diarios y revistas, rifas, de libros, de artículos de belleza y perfumería, de lotería y quiniela, de helados y/o golosinas, o de cualquier otro rubro sin especificar \$ 3.000,00

2 EN VEHICULOS AUTOMOTORES: De todos los rubros detallados en el inciso 1 y de los artículos del hogar, de tienda, lanas, lencería, zapatería, etcétera \$4.000,00

3 OTROS RUBROS sin especificar \$ 4.000,00

4 FOTOGRAFOS AMBULANTES \$ 4.000,00

5 PROMOTORES DE VENTAS -con o sin local- \$ 4.000,00

Art. 9°.-TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O CARGAS EN GENERAL DEPOSITO DE ENCOMIENDAS, CORREOS PRIVADOS

Las Tasas y Derechos fijados en el presente apartado, se aplica por cada unidad de transporte:

1 Empresas de alquiler de automóviles \$ 10.000,00

2 Empresa de transporte de personas y/o cargas:

a) Larga distancia \$ 7.000,00

b) Inter - urbano \$ 5.000,00

c) Urbano \$ 5.000,00

d) De turismo \$ 4.000,00

3 Empresas de remises, taxímetros o taxiflet, autos-compartidos, limusinas o similares \$ 20.000,00

4 Licencia de taxis y remises \$ 50.000,00

5 Empresas de transporte escolar \$ 7.000,00

6 Empresa de transporte aéreo de pasajero y/o carga \$ 10.000,00

7 Empresa de transporte de carga general \$ 10.000,00

8 Empresa de transporte de hacienda \$ 10.000,00

9 Empresa de transporte de caudales \$ 10.000,00

10 Empresa de encomiendas con o sin depósito \$ 10.000,00

11 Empresa de correos privados \$ 10.000,00

Art.10.-AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, CORREDORES Y COMISIONISTAS.

1 Agencias de publicidad \$ 5.000,00

2 Agencias de seguro \$ 5.000,00

3 Agencias de viajes y turismo, Agencia de Excursiones, guías turísticos profesionales \$ 5.000,00

4 Bancos Oficiales o Privados \$ 30.000,00

5 Compañías financieras \$ 30.000,00

6 Casas de cambios \$ 30.000,00

7 Inmobiliarias \$ 10.000,00

8 Corredores de seguros sin local estable \$ 4.000,00

9 Comisionistas con local estable \$ 10.000,00

10 Comisionistas sin local estable \$ 10.000,00

Art. 11.-SERVICIOS PROFESIONALES

1 Consultorio médico en general \$ 15.000,00

2 Centros médicos -por cada consultorio- \$ 8.000,00

3 Centros radiológicos, tomografías computadas ecografías estudios especiales \$ 20.000,00

4 Laboratorios bioquímicos \$ 20.000,00

5 Estudios profesionales en general \$ 15.000,00

6 Servicios profesionales domiciliarios \$ 15.000,00

7 Servicios médicos pre-pagos \$ 15.000,00

8 Sanatorios con internación, por cada cama \$ 10.000,00

9 Clínicas sin internación, primeros auxilios \$ 20.000,00

Art. 12.-SERVICIOS TECNICOS CON O SIN TITULO HABILITANTE

1 Centro Rehabilitación -kinesiología- \$ 15.000,00

2 Consultoras impositivas, contables, empresariales, industriales, etcétera \$ 15.000,00

3 Dibujantes técnicos, planistas \$ 10.000,00

4 Enfermerías, inyectatorios, nebulizaciones \$ 10.000,00

5 Geriátricos, asilo privado -por cada plaza- \$ 8.000,00

6 Gestorías y/o gestores \$ 8.000,00

7 Manicuría y/o pedicuría \$ 5.000,00

8 Mecánicos dentales \$ 10.000,00

9 Escribanías \$ 20.000,00

Art. 13.- SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y LA HOTELERIA

1 HOTELERÍA Y ALOJAMIENTOS EN GENERAL:

a) Alquiler bungalow, departamentos o casas por cada uno \$ 5.000,00

b) Alquiler de cabañas por cada una \$ 10.000,00

c) Camping:

1) Primera Categoría: más de cien (100) carpas \$ 17.000,00

2) Segunda Categoría: más de cincuenta (50) carpas \$ 7.500,00

3) Tercera Categoría: de una (1) a cincuenta (50) carpas \$ 5.000,00

d) Comedor en Hotel -exclusivo para el pasaje- \$ 7.000,00

e) Comedor en Hotel -Atención General- \$ 7.000,00

f) Hospedaje o pensión con comedor \$ 10.000,00

g) Hotel con menos de veinticinco (25) plazas \$ 20.000,00

h) Hotel con plazas entre veinticinco (25) y cincuenta (50) \$ 30.000,00

i) Hotel con más de cincuenta (50) plazas \$ 60.000,00

2 SERVICIOS TURÍSTICOS:(por mes)

a) Guías de Turismo Idóneos/Baqueanos \$ 4.000,00

b) Instructores especializados, parapentes \$ 4.000,00

c) Alquiler de caballos - por cada uno \$ 4.000,00

d) Alquiler de bicicletas - por cada uno \$ 4.000,00

e) Alquiler de cuatriciclos, kartings, motos, etcétera - por cada una \$ 4.000,00

f) Canoas, kayaks, bici y motos para Agua - por cada una \$ 5.000,00

g) Otros juegos sin especificar - por cada uno \$ 4.000,00

Art. 14.-CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL:

1 Valor de la entrada por cada persona (a partir de los 5 años de edad) \$ 500,00

2 Valor de la entrada por cada vehículo \$ 1.000,00

3 Alquiler de terreno por m2 para colocación de Carpa \$ 1.500,00

Art. 15.-DIQUE PISCU YACO:

1 Alquiler de predio para Stand de forma permanente: con energía eléctrica incluida, se abonará en forma anual \$ 200.000,00

2 Por ingreso al predio, por día:

a) Valor por cada moto \$ 200,00

b) Valor por cada vehículo \$ 1.000,00

c) Valor por cada Traffic \$ 3.000,00

d) Valor por cada Colectivo \$ 5.000,00

Art. 16.-SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES

1 Academias en general, profesorados \$ 5.000,00

2 Cementerios parques privados \$ 7.000,00

3 Centros de belleza, masaje, depilación, etc \$ 6.000,00

4 Centros de radio llamados \$ 15.000,00

5 Ciber - center, Internet, por cada máquina \$ 1.300,00

6 Cines, teatros, salones, por cada sala \$ 10.000,00

7 Empresa de selección y colocación de personal \$ 4.000,00

8 Empresa de seguridad y vigilancia \$ 7.000,00

9 Empresa de limpieza y mantenimiento \$ 6.000,00

10 Empresas de pompa fúnebres:

a) Sin salas Velatorias \$ 15.000,00

b) Con salas velatorias (Por cada una) \$ 20.000,00

11 Estudios Fotográficos -fotógrafos- \$ 4.000,00

12 Estudios de fotocopiados, foto duplicados, Anexos y afines \$ 4.500,00

13 Garajes y cocheras, Playas privadas \$ 10.000,00

14 Gimnasios y centros deportivos privados \$ 7.000,00

15 Imprentas y sellos de goma \$ 3.000,00

16 Locutorios -por cada cabina- \$ 1.000,00

17 Peluquería para damas y caballeros \$ 4.000,00

18 Radios privadas \$ 4.000,00

19 Playas de estacionamientos privados \$ 10.000,00

20 Sastrería y Modistas \$ 4.000,00

21 Servicios de Comidas, lunch \$ 4.000,00

22 Servicios de fiestas con música, iluminación, Filmación, por cada uno \$ 7.000,00

23 Televisión para Cable o codificado con Abonados \$ 15.000,00

Art. 17.-OFICIOS A DOMICILIO

1 Electricistas, Cloaquistas, gasistas, pintores, Plomeros, albañiles, empapeladores, techistas, Etcétera \$ 4.000,00

2 Otros oficios no enumerados \$ 4.000,00

Art. 18.-TALLERES

1 Taller de bicicletas con venta de unidades \$ 4.000,00

2 Taller de carpintería, fábrica de muebles \$ 4.000,00

3 Taller de carpintería metálicas, soldaduras \$ 7.000,00

4 Taller de costuras, Hilados -con venta- \$ 4.000,00

5 Taller de electrodomésticos \$ 4.000,00

6 Taller de gomería con recambio de usadas \$ 4.000,00

7 Taller mecánico de automotores en general \$ 4.000,00

8 Taller mecánico de automotores en general \$ 3.800,00

9 Taller de radio, televisores, video y audio \$ 4.000,00

10 Taller de tapicería \$ 4.000,00

11 Taller de tornería, herrerías \$ 4.000,00

12 Taller de zapatería y/o talabartería \$ 4.000,00

13 Otros talleres no especificados \$ 4.000,00

Art. 19.-COMERCIOS DE CARACTER TRANSITORIO: Ferias, Fiestas Patronales, Espectáculos, Eventos Deportivos, Abonar por cada día:

1 Cantinas o Comedores, por cada uno \$ 30.000,00

2 Stand, Exposiciones, muestras, por cada uno \$ 20.000,00

3 Kioscos transitorios, por cada uno \$ 20.000,00

CAPITULO III: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS: (Art.118 y siguientes del Código tributario)

Art. 20.-1 EVENTOS CON CARACTER ESTABLE:

a) FUNCIONES TEATRALES, REVISTA, CAFE CONCERT, CINES, ETCETERA: Se Cobrará a cada espectador sobre el valor de cada entrada Un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%).-

b) CASINOS, BINGO U OTRA SALA DE JUEGOS AUTORIZADA: Se cobrará a cada espectador sobre el valor de cada entrada un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%).-

c) BAILES, BAILANTAS, BOLICHES, CONFITERIA BAILABLE, ETCETERA:

1) Como depósito, por adelantado y por baile \$ 20.000,00

2) Por cada entrada a cargo del espectador el TREINTA POR CIENTO (30%).-

3) Cuando la entrada sea sustituida por consumición mínima u otra análoga, se entenderá que el 50% de dicho importe es el valor de la entrada, no pudiendo en ningún caso ser inferior el derecho a tributarse por cada espectador a \$ 800,00

d) AUTOCINE: por cada Vehículo	\$ 400,00
2 EVENTOS CON CARACTER TRANSITORIO:	
a) PARQUES DE DIVERSIONES Y CIRCOS:	
1) Un derecho de inspecciones y control higiénico por día	\$ 10.000,00
2) Sobre el valor de la entrada, un porcentaje a cargo del Espectador del 30%	
3) Un derecho fijo por cada juego mecánico, kiosco de habilidades o de bebidas o similares, acuerdo a la siguiente escala, que deberá abonarse por día:	
a) Más de 10 juegos o kiosco	\$ 10.000,00
b) Hasta 10 juegos o kiosco	\$ 5.000,00
4) Un depósito de garantía, para limpieza y arreglo del sector, Que podrá ser devuelto previa inspección y verificación de su Cumplimiento por parte del circo o parque	\$ 20.000,00
b) TRENCITOS, CALESITA Y OTROS JUEGOS: Por cada uno y por día	\$ 7.000,00
c) OTROS ESPECTACULOS: Festivales, recitales, eventos deportivos, ferias, hipódromos, Autódromos, carreras de automóviles, motos carreras de caballos, Cuadreras y cualquier otro no enumerado:	
1) El organizador deberá abonar por cada espectáculo un derecho De inspección, seguridad e higiene	\$ 10.000,00
2) Sobre el valor de cada entrada el TREINTA POR CIENTO (30%)	
d) PASATIEMPOS: POR CADA JUEGO Y POR MES:	
1) VIDEO JUEGOS O JUEGOS ELECTRONICOS	\$ 3.000,00
2) TRAGAMONEDAS O SIMILARES DE CASINO	\$ 3.000,00
3) FONOGRAFOS AUTOMATICOS: en Bares, etcétera	\$ 3.000,00
4) BILLARES, POOL, METEGOL Y SIMILARES	\$ 3.000,00
e) DEPORTES:	
1) Bowling y Bochas: por cada cancha	\$ 3.000,00
2) PADDLE, SQUASH, TENIS, por cancha	\$ 3.000,00
3) FUTBOL reducido (5;7; etc.) por cancha	\$ 4.000,00
4) OTROS JUEGOS O DEPORTES	\$ 3.000,00
CAPITULO IV: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION: DE LA VIA PUBLICA, EL ESPACIO AEREO, EL SUBSUELO, PAREDES, OBRAS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS. (Art.128 del Código Tributario)	
Art. 21.-1 OCUPACIÓN DE VEREDAS Y CALZADAS: -Por cada metro cuadrado o fracción-	
a) En forma permanente (por mes)	\$ 4.000,00
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.000,00
2 OCUPACIÓN DE PAREDES PÚBLICAS -Por cada metro cuadrado o fracción-	
a) en forma permanente (por mes)	\$ 5.000,00
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.000,00
3 OCUPACIÓN DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS: -Por cada metro cuadrado o fracción-	
a) En forma permanente (por mes)	\$ 5.000,00
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.000,00
4 OCUPACIÓN POR POSTES -Por cada uno:	
a) En forma permanente (por mes)	\$ 5.000,00
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.000,00
CAPITULO V: INSPECCIÓN Y ANALISIS VETERINARIOS Y DE CONTROL HIGIENICO Y BROMATOLOGICO DE PRODUCTOS QUE SE INTRODUCAN EN EL MUNICIPIO CON FINES COMERCIALES. (Art. 135 y siguientes del Código Tributario)	
Art. 22.-ANALISIS, INSPECCIONES, REINSPECCIONES Y CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS Y VETERINARIOS:	
1 CARNES:	
a) Vacuna -por cada media res-	\$ 3.000,00
b) Aves -por cada una-	\$ 700,00
c) Corderos, chivos y cerdos, cada uno	\$ 1.000,00
d) Pescados por piezas o por kilos	\$ 500,00
2 FRUTAS, VERDURAS: Por kilogramos	\$ 400,00
3 EMBUTIDOS, FIAMBRES, QUESOS: Por kilo	\$ 600,00
4 HUEVOS: Por docena	\$ 50,00
5 LECHE: Por litro	\$ 100,00
PRODUCTOS LACTEOS: yogurt, crema, manteca, queso rallado en paquetes (por unidad)	
6	\$ 50,00
7 PRODUCTOS ENVASADOS COMESTIBLES: Por c/envase	\$ 50,00
8 BEBIDAS ENVASADAS: Por envase	\$ 50,00
9 PRODUCTOS AL MENUDEO: Por unidad medida	\$ 50,00
10 PAN, FACTURAS, MASAS, PAN DULCE, etcétera	\$ 50,00
11 PAN, FACTURAS, MASAS, PAN DULCE, etcétera	\$ 50,00
12 PRODUCTOS DE LIMPIEZA: detergentes, insecticidas, (por unidad)	\$ 30,00
Art. 23.-CERTIFICADOS:	
1 CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS: por cada certificado	\$ 5.000,00
2 CERTIFICADOS VETERINARIOS: por cada certificado	\$ 5.000,00
CAPITULO VI CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL (Art.141 del Código Tributario)	
Art. 24.- MERCADOS Y FERIAS MUNICIPALES:	
1 Por metro cuadrado de ocupación de espacios de Propiedad municipal	\$ 2.500,00
2 Por Alquiler de:	
a) De cada puesto de propiedad Municipal	\$ 4.000,00
b) Por cada depósito de propiedad Municipal	n/t
c) Por cada Planchada, Dock, etcétera	n/t

CAPITULO VII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS Art. 171 del Código Tributario)	
Art. 25.-	
1 POR INHUMACION DE RESTOS Y TRASLADO:	
a) Adultos	\$ 4.000,00
b) Párvulos	\$ 4.000,00
2 POR EXHUMACION, REDUCCION A URNA Y/O CAMBIO DE ATAUD:	
a) Adultos	\$ 15.000,00
b) Párvulos	\$ 4.000,00
Art. 26.-INTRODUCCIÓN DE RESTOS PROVENIENTES DE OTRA JURISDICCIÓN:	
1 Mausoleos	\$ 12.000,00
2 Nichos	\$ 6.000,00
3 Sepulturas	\$ 6.500,00
Art. 27.-DERECHOS DE SERVICIOS FUNEBRES A CARGO DE LAS EMPRESAS:	
1 1° Categoría	\$ 10.000,00
2 2° Categoría	\$ 15.000,00
3 3° Categoría	\$ 45.000,00
Art. 28.- ARRENDAMIENTOS DE NICHOS MUNICIPALES	
1 Por UN (1) AÑO	\$ 15.000,00
2 Por CINCO (5) AÑOS	\$ 70.000,00
3 Por VEINTICINCO (25) AÑOS	\$ 300.000,00
Art. 29.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO:	
1 Mausoleos	\$ 2.500,00
2 Nichos	\$ 3.000,00
3 Sepulturas	\$ 2.000,00
Art. 30.- VENTA DE TIERRA EN EL CEMENTERIO: Por m2	
1 Para construcción de nichos, mausoleos, etcétera	\$ 30.000,00
2 Para Panteones de Entidades Civiles, Asociaciones, Etcétera	\$ 40.000,00
3 Sepulturas	\$ 15.000,00
Art. 31.- DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN EL CEMENTERIO (por m2)	
Por cada treinta días o fracción	\$ 5.000,00
CAPITULO VIII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y LA PROPAGANDA (Art.181 del Código Tributario)	
Art. 32.-	
1 LETREROS SIMPLES:(Por trimestre)	
a) De hasta un metro cuadrado (1 m2)	\$ 5.000,00
b) De hasta cinco metros cuadrados (5 m2)	\$ 7.000,00
c) De más de cinco (5) metros cuadrados	\$ 15.000,00
d) Pintados en frentes, paredes o zócalos	\$ 5.500,00
e) Pintados en toldos, ventanas o puertas	\$ 5.500,00
f) Neumáticos pintados u otro cartel alusivos	\$ 5.500,00
g) Pasacalles	\$ 5.500,00
2 LETREROS LUMINOSOS:	
a) De hasta un metro cuadrado (1 m2)	\$ 5.000,00
b) De más de un (1) metro cuadrado	\$ 7.000,00
c) De más de cinco (5) metros cuadrados	\$ 10.000,00
3 LETREROS DE ANUNCIOS ESPECIALES: -Por día-	
4 AFICHES Y POSTERS: -Por 100 o fracción-	\$ 1.500,00
5 BOLETINES, GUIAS, PROGRAMAS, FOLLETOS, cada 100	\$ 3.500,00
6 CARTELERAS EN CINE O TRANSPARENTE por cada uno	\$ 3.500,00
7 PROPAGANDAS COMERCIAL: en clubes, salones	\$ 2.000,00
8 PROYECCIONES: Cortometrajes por salas	\$ 2.500,00
9 ALTOPARLANTES COLOCADOS EN LA VIA PUBLICA	\$ 4.000,00
10 ALTOPARLANTES AEREOS por día	\$ 4.000,00
11 PROPAGANDA EN BAILES, EVENTOS DEPORTIVOS: por dia	\$ 2.500,00
12 ANUNCIOS: de carácter comercial:	
a) Pintados o colocados en vehículos por cada uno	\$ 2.000,00
b) Exhibición de personas o animales por cada uno	\$ 2.000,00
13 POR MEDIOS MECANICOS -por cada aparato-	\$ 2.000,00
14 PROPAGANDA CALLEJERA PARA ALTAVOCES EN VEHICULOS	\$ 4.000,00
15 PROMOTORES DE VENTAS: por persona o vehículo	\$ 2.000,00
16 PROPAGANDA EN GLOBOS: por día	\$ 2.500,00
17 AVISOS OBRAS EN CONSTRUCCION Y CARTELES DE OBRA	\$ 5.000,00
18 PUBLICIDAD O PROPAGANDA NO ESPECIFICADA	\$ 3.000,00
CAPITULO IX CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:(Art.190 del Código Tributario)	
Art. 33.-	
1 GRANDES OBRAS PRIVADAS:	
a) CONSTRUCCIONES NUEVAS O AMPLIACIONES: se abonará un derecho del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de adjudicación de la obra.	
b) REPARACION DE DAÑOS: Las empresas adjudicatarias Deberán reparar calles y caminos, puentes pavimentos y cualquier otro bien público municipal, dañado como Consecuencia de la obra o del transporte de materiales y/o equipos.-	
2 OBRA PRIVADA:	
a) ARANCEL POR INSPECCION: Por m2 de superficie	\$ 1.500,00
b) RELEVAMIENTO POR OBRA	\$ 12.000,00
c) AMPLIACION DE OBRA	\$ 12.000,00
Art. 34.-CATEGORIZACIÓN DE LAS OBRAS:	
1 Depósitos, Tinglados y/o galpones en general: Por m2 Cubierto	\$ 1.500,00
2 Casa Habitación-vivienda hasta 100 m2 cubiertos Por m2 cubierto	\$ 1.300,00
3 Viviendas familiar de más de 100 m2 cubiertos Por m2 cubierto	\$ 2.000,00

4 vivienda colectiva de 3 plantas por m2 cubierto	\$ 2.000,00
5 Hoteles, dormis, Cabañas, Moteles y local comercial por m2 de superficie Cubierta	\$ 2.500,00
6 Cines, Teatros, etcétera por m2 de superficie Cubierta	\$ 2.500,00
7 Estadios deportivos, por m2 de superficie	\$ 800,00
8 Hospitales, Sanatorios y Centros de Salud por m2 Superficie cubierta	\$ 1.000,00
CAPITULO X CONTRIBUCIONES POR INSPECCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXION DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS, TELEFONO, ANTENAS, TELEVISION POR CABLE, ETC. (Art.200 del Código Tributario)	
Art. 35.-DERECHOS DE CONEXIONES DE:	
1 Energía eléctrica:	
a) Vivienda familiar	\$ 10.000,00
b) Comercio o industria	\$ 15.000,00
c) Luz de Obra (comercio o industria)	\$ 19.000,00
d) Luz de Obra familiar	\$ 12.000,00
2 Agua potable, cloacas o gas natural:	
a) Vivienda familiar	\$ 10.000,00
b) Comercio o industria	\$ 15.000,00
3 Agua potable en zonas sub-urbanas:	
a) por conexiones nuevas	\$ 70.000,00
b) por mes sin excedente de metros cúbicos	\$ 2.000,00
4 Cloacas	\$ 60.000,00
5 Teléfonos	\$ 5.000,00
6 Instalación de motores, compresores, calderas, etcétera	\$ 8.000,00
7 Antenas Satelitales, video cable domiciliarias	\$ 13.000,00
8 Antenas de Telefonía Celular, repetidoras de radio o Televisión	\$ 600.000,00
CAPITULO XI DERECHO DE OFICINA: (Art. 208 del Código Tributario.)	
Art. 36.-TRAMITES:	
1 Por la iniciación de cualquier trámite	\$ 6.000,00
2 Reimpresión de Tarjeta de Habilitación de comercio existente	\$ 3.000,00
3 Por trámite de obtención certificaciones	\$ 3.000,00
4 Por trámites referidos a cementerio	\$ 3.000,00
5 Por trámites referidos a documentos o expedientes administrativos	\$ 2.500,00
6 Trámite de solicitud o renovación carnet de conductor o libreta sanitaria	\$ 4.000,00
7 De autorización de bailes, peñas, festivales	\$ 4.000,00
8 Solicitud de aprobación de planos	\$ 8.000,00
9 De autorización de Fiestas, Hípicas y jineteada	\$ 7.000,00
Art. 37.- CATASTRO MUNICIPAL:	
1 Por visación previa de Planos	\$ 15.000,00
2 Derecho de aprobación de planos de mensura	\$ 20.000,00
3 Aprobación de planos de mensura, subdivisión:	
a) Por lote de uno (1) a veinticinco (25) lotes - cada uno	\$ 10.000,00
b) De más de veinticinco (25) a cincuenta (50) lotes - cada uno	\$ 18.000,00
c) De más de cincuenta y uno (51) lotes - cada uno	\$ 25.000,00
4 Por inscripción de nuevas parcelas	\$ 6.500,00
5 Por cada copia de plano certificado	\$ 13.000,00
Art. 38.-INSCRIPCIÓN DE TITULO:	
Escrituras, boletos de compra-venta o transferencias por actas	\$ 15.000,00
Art. 39.-CERTIFICACIONES:	
Certificado de libre deuda y otros	\$ 4.000,00
CAPITULO XII-CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROTECCIÓN SANITARIA: (Art. 223 del Código Tributario.)	
Art. 40.-CERTIFICADOS MEDICOS:	
Para la obtención de Libreta Sanitaria, Carnet de Conductor o Carnet de natatorio, etcétera	
	\$ 4.500,00
CAPITULO XIII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL PODER DE POLICIA MUNICIPAL: (Art. 235 del Código Tributario)	
Art. 41.- 1 CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOMOVIL O MOTOCICLETA:	
a) Profesional	\$ 6.500,00
b) Particular	\$ 5.000,00
c) Motocicletas	\$ 4.500,00
2 Por cada Tarjeta de Habilitación Municipal Anual para Comercios	\$ 4.000,00
3 Por cada Libro de Inspección	\$ 4.000,00
4 Otros carnet (natatorio Municipal)	\$ 4.000,00
CAPITULO XIV-CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL PODER DE POLICIA MUNICIPAL: (Art. 235 del Código Tributario)	
Art. 42.-PROTECCIÓN DE SEÑALES EN GENERAL:	
Además de la multa se exigirá el pago del costo de reposición de la señalización destruida.	
Art. 43.-DESTRUCCIÓN CON REPOSICION DE ÁRBOLES:	
Además de la multa correspondiente, se abonará el costo de reposición de la especie destruida.	
Art. 44.-DESTRUCCIÓN ELEMENTOS ALUMBRADO PÚBLICO:	
Además de la multa correspondiente, se abonará el costo de reposición del elemento destruido.	
Art. 45.-ANIMALES SUELTOS:	
Lo que dispone la Ordenanza Especial.	
CAPITULO XV-CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSERVACION DE LA VIALIDAD DE LAS CALLES Y CAMINOS BAJO JURISDICCION MUNICIPAL:(Art. 237	

del Código Tributario)	
Art. 46.-CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS:	
1 Vehículos en tránsito con carga:	
a) Chasis	\$ 1.400,00
b) Acoplado	\$ 1.600,00
c) Semi acoplado	\$ 1.400,00
d) Equipo pesado	\$ 1.400,00
2 Arreos -Por cada Animal-	\$ 800,00
Art. 47.-EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN LUGARES PÚBLICOS:	
1 Arenas:	
a) Chasis	\$ 4.000,00
b) Acoplado	\$ 4.000,00
c) Semi acoplado	\$ 4.000,00
2 Ripio y piedra:	
a) Chasis	\$ 3.500,00
b) Acoplado	\$ 3.500,00
c) Semi acoplado	\$ 2.500,00
Art. 48.-ACARREO Y REMOCION DE ESCOMBRO O RAMAS:	
Con vehículo y personal municipal recorrido ida y vuelta	\$ 40.000,00
Art. 49.-SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:	
1 Recolección de residuos domiciliarios, en zona ejidal y crecimiento poblacional:	
a) Hasta Arroyo La Calera - por mes	\$ 2.000,00
b) Hasta Arroyo Benítez - por mes	\$ 1.500,00
c) Hasta Acceso Balcarce sobre Ruta N°1 - por mes	\$ 1.500,00
2 Alumbrado Público zona Ejidal o de Crecimiento poblacional:	
a) Hasta Arroyo La Calera - por mes	\$ 1.000,00
b) Hasta Arroyo Los Molles - por mes	\$ 1.500,00
c) Hasta Arroyo Benítez - por mes	\$ 1.500,00
d) Hasta Acceso Balcarce sobre Ruta N°1 - por mes	\$ 1.500,00
Art. 50.-PAGO ANUAL ANTICIPADO:	

El Ejecutivo Municipal podrá emitir, anualmente, una boleta global en concepto de Tasa por Contribución que incide sobre Inmuebles, Contribución por mejoras, Contribución por actividad Comercial, Industrial y de Servicios; que abarque los 12 períodos del año calendario que comienza, Dicha boleta gozará de un descuento especial del 20% (veinte por ciento) en concepto de Pago Anual Anticipado si la misma es abonada antes del 28 de febrero.

Art.51.- ACTUALIZACION:

Debido a la actualidad inflacionaria esperada para el año 2024; todos los derechos y tasas fijados en la presente Ordenanza tendrán una actualización acumulativa trimestral por lo que quedaría expresado de la siguiente forma: incrementar 25% a partir del 01 de Abril de 2024, incrementar 25% a partir del 01 de Julio de 2024 e incrementar 25% a partir del 01 de Octubre de 2024.

\$ 33.052,50

e y v: 19 En.

DECRETO N° 02-MC-2024.

Cortaderas, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 54/23 CBP de fecha 14 de Noviembre del año 2023, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas y, CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 54/23, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "TARIFARIA 2024" de la Intendencia Comisionada de Cortaderas.

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza. Por ello:

EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE CORTADERAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por Expediente 0000-920537/23 y confirmado por la Resolución N° 54/22 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales el de Ordenanza N° 54 del Municipio de Cortaderas.-

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza referente a "TARIFARIA 2024" de la Intendencia Comisionada de Cortaderas.

Art. 3°.- Comunicar al Programa Asuntos Municipales, registrar, publicar en el

Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

MACARENA BENITEZ

Intendente Comisionado Municipal

SPP e y v: 19 En.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN**ORDENANZA****ORDENANZA N° 1294-H.C.D.C-23.-****VISTO:**

La Nota N° 029 MC-23 por la cual el Intendente Municipal notifica al Honorable Concejo Deliberante del Decreto N° 10928 MOPel-2023 de fecha 17/11/23. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de San Luis por medio del mencionado Decreto dona a la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN una máquina tipo motoniveladora marca T99 -LONGRUUI, modelo 001-LG1185, dominio ESP30, AÑO 2022, motor 93035715, Chasis LRJ185F2JNA700010.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 17, Inciso 4 de la Ley de REGIMEN MUNICIPAL N° XII-0349-2004, corresponde al HCD la sanción de una Ordenanza de aceptación de la donación efectuada. Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°: ACEPTESE la donación con cargo a favor de la Municipalidad de CONCARAN efectuada por el Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante Decreto N° 10928 MOPel-2023 de fecha 17/11/23, de una maquina tipo motoniveladora marca T99 -LONGRUUI, modelo 001-LG1185, dominio ESP30, AÑO 2022, motor 93035715, Chasis LRJ185F2JNA700010.

Art. 2°: ORDENESE la inscripción del rodado con cargo a favor de la Municipalidad de Concarán, en el Registro correspondiente, conforme disposiciones vigentes.

Art. 3°: ORDENESE la incorporación del rodado en cuestión al Inventario de bienes de la Municipalidad de Concarán.

Art. 4°: Comuníquese y remítase copia de la presente a todas las partes involucradas, Publíquese, dese al RM, y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

MATÍAS SERGIANI

Presidente HCDC.

Carlo Garavaglia Jofré

Secretario Legislativo HCDC.

SPP e y v: 19 En.

DECRETO N° 013-MC-23**VISTO:**

Que el día 22 de diciembre del año 2023, ha ingresado la Nota N° 152 HCDC/23 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1294 HCDC-23 por la cual se acepta la Donación con cargo a favor de la Municipalidad de Concarán, efectuada por el Gobierno de la Provincia de San Luis, de una máquina tipo Motoniveladora marca T99-LONGRUUI, MODELO 001-lg1185, dominio ESP30, año 2022, motor 93035715, chasis LRJ185F2JNA700010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1294 HCDC-2311 sancionada a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaría de Gobierno

ANEXO I

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS

REMUNERACIÓN VIGENTE

A PARTIR DE

DICIEMBRE DE 2023

INTENDENTE MUNICIPAL \$ 603.019,27

SECRETARIOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL \$ 482.415,42

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE \$ 283.419,05

CONCEJALES \$265.328,48

JUEZ DE FALTAS \$ 301.509,64

SPP e. y v: 19 En.

DECRETO N° 17-MC-2024.-**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que atento a la decisión unilateral del Gobierno de la Provincia de rescindir el Convenio "Tratado de La Toma para la Lucha contra la pobreza" firmado el día 21 de Septiembre entre el Intendente del Municipio y el Gobernador de la Provincia.

Que ante la imposibilidad del Municipio de hacer frente al pago de los salarios con la reducción sustancial que significó para las arcas municipales dicha decisión, que traducida en números representó el 44,26% del total de la coparticipación neta recibida en Noviembre y en dinero fue equivalente a una reducción de \$24.750.302,10.

Que en Acta-Acuerdo firmada entre el Intendente Juan Marcelo Gil Piccinini y los representantes del Gremio ATE el día 4 de enero del 2024 se dispuso dejar de abonar el Ítem Ajuste Dec. 8805 a partir de los haberes del mes de Diciembre hasta tanto la Provincia le aboné el monto comprometido nuevamente por el Convenio "Tratado de La Toma para la Lucha contra la pobreza". Al mismo tiempo, se dispuso trasladar los ítems Presentismo, Función y otros a concepto no remunerativo con el objetivo de mitigar en parte el golpe a los haberes netos de los trabajadores.

Que en el Art. 7 de la Ordenanza 1295-MC-2024 del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Concarán se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ART. 1°: ESTABLECER que a partir del 01 de Diciembre del 2023 los adicionales previstos en los Art. 170°, 171° y 172° serán Concepto No Remunerativo, excepto Antigüedad y Ajuste 2012/2015, del Personal Municipal de Planta Permanente, Contratados con Aportes y Intendente Municipal, Funcionarios Municipales, Miembros del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, a partir de la liquidación de Diciembre de 2023.-

ART. 2°: ESTABLECER una reducción de la remuneración del Intendente Municipal, Funcionarios Municipales y Miembros del Honorable Concejo Deliberante de Concarán en un 15% (quince por ciento) en relación al monto establecido en el Decreto N°058-MC-2023. Se detalla en planilla Anexa.-

ART. 3°: DISPONER que lo establecido en el presente tendrá efectos a partir del 01 de Diciembre de 2023.-

ART. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP e y v: 19 En.

DECRETO N° 008-MC-23.-**VISTO:**

Los Decretos N° 017, 018, 019 y 020/23 de la Municipalidad de Concarán de fecha 04/05/23 y la Resolución N° 550 HCDC-23 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concarán de fecha 18/06/2023; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos N° 017, 018, 019 y 020/23 otorgan una categoría Jerárquica y estabilidad impropia en cada uno de los casos señalados, esto es, Jefaturas de Departamentos Administrativo, Legal y Técnica, Departamento de Compras, Departamento Contable y Departamento de Recursos Humanos respectivamente

Que mediante la Resolución N° 550-HCD-23 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concarán ha tomado razón de lo dispuesto en los referidos actos administrativos, y ha instado al Órgano Ejecutivo Municipal a derogar los mismos.

Que no obstante haberse comunicado lo resuelto por el Órgano Legislativo Municipal, el Ejecutivo ha omitido efectuar las derogaciones intimadas.

Que si bien es cierto, que por principios republicanos de Gobierno, un poder

del Estado no puede suplir ni avasallar las competencias del otro, salvo cuando las mismas le hayan sido asignadas por Ley o Constitución, también es verdadero, que ante situaciones de palpable ilegalidad el órgano deliberativo es quien por antonomasia debe velar por el fiel cumplimiento de las normas que de su seno emanan.

Que el actual Intendente de la Ciudad de Concarán mantiene un apego irrestricto a todo el orden normativo municipal, provincial y nacional, por lo que ha solicitado se adopten las medidas pertinentes a los efectos de esclarecer la contradicción normativa entre los referidos Decretos y la Resolución del Honorable Concejo Deliberante.

Que en este contexto, a fs. 9 interviene el Servicio Jurídico Permanente del Municipio de Concarán emitiendo dictamen legal al respecto. En dicho contexto, el Servicio Jurídico en cumplimiento de lo previsto en el Art. 9° inc. d) de la Ley N° VI - 0156 - 2004 (Ley de Procedimientos Administrativos), que las designaciones de las Jefaturas indicadas en los Decretos N° 017, 018, 019 y 020 del 2023, contrarían abiertamente lo dispuesto en el Art. 5 y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (ORDENANZA N° 826-HCDC-2011), ya que otorga un grado de permanencia y estabilidad propia de otra función. En puridad de conceptos, las jefaturas designadas, pertenecen por su naturaleza a la clasificación de personal no permanente, toda vez que las mismas se corresponden a personal de gabinete. Asimismo, y para mayor abundancia, contrariar lo dispuesto por una Ordenanza, vigente, votada por los representantes del Pueblo a través de un Decreto, contraria abiertamente el orden de prelación normativo tornando a este último en nulo en razón de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° VI - 0156 - 2004.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1°.- Derogar los Decretos N° 017, 018, 019 y 020/23, por contrariar el régimen normativo aplicable.-

Art. 2°.- Reintegrar a partir de la vigencia del presente SOSA MIRTA VIVIANA DNI N° 24.474.981, DOMINGUEZ MARIANELA DNI N° 33.332.535, AMAYA CARLA GABRIELA DNI N° 29.339.635 y MIRANDA BLAS JAVIER DNI N° 37.277.636 a las funciones conforme a la situación de revista que ostentaran con anterioridad a la emisión de los Decretos derogados en el artículo primero del presente.-

Art. 3°.- El presente Decreto Será refrendado por será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán.-

Art. 4°.- Comuníquese a las personas indicadas en el artículo segundo del presente, a la Dirección de Recursos Humanos del Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concarán y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.-

JUAN MARCELO GIL PICCININI

Intendente Municipal

Elda Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno y Hacienda

SPP e. y v: 19 En.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 16-23-HCD-

San Francisco del Monte de Oro San Luis

21 de Diciembre del 2023

VISTO:

La necesidad de establecer las normas para proteger la salud de los habitantes del ejido Municipal de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, controlando el ingreso de los productos que se comercializan en la misma, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable la creación de una casilla Sanitaria, que posibilite el debido contralor de todos los productos alimenticios que se introduzcan en el radio Municipal, para el consumo de la población.

ATENTO A ELLO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE
DE ORO, DPTO AYACUCHO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°01-Crease en el ámbito de la Intendencia Municipal de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, una casilla Sanitaria, para el contralor bromatológico y de higiene de todos los productos alimenticios para consumo humano, que ingresen al Municipio, o que transiten por el mismo, con otros destinos geográficos. Igual contralor se realizara con aquellos productos alimenticios producidos en el radio municipal, que se destinen a la misma finalidad prevista en el presente artículo.-

ARTICULO N°02-El pago de las tasas que correspondan al derecho de inspección bromatológica, se realizaran conforme a las normas del Código Tarifario vigente.-.

ARTICULO N°03º-Autorízase al Ejecutivo Municipal a formular convenios con los

municipios vecinos para la prestación de los servicios de la casilla Sanitaria. Estos convenios serán homologados por el HCD.-

ARTICULO N°04 El personal será nombrado por el Ejecutivo Municipal quien decidirá sobre su idoneidad para cumplir las tareas que demande el buen funcionamiento de la Casilla Sanitaria.-

ARTICULO N°5 Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese.-

JORGE DANIEL CONTRERA

Presidente HCD

Silvina Laura Dominguez

Secretaria H.C.D

SPP e. y v: 19 En.

RESOLUCION N° 28-23-IMSF-

San Francisco del Monte de Oro. San Luis

22 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 16/2023 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) y;

ATENTO A ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
(S.L.), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ART. 1°) PROMULGAR la Ordenanza N° 16/2023 H.C.D.- de fecha 21 de diciembre del 2023. APROBAR en todos sus ítems la Ley relacionada a declarar la necesidad de colocar unas casilla sanitaria bromatológico.-

ART. 2°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (S.L.)

ART.3°) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-

SANDRO LUIS FLORES

Intendente Municipal

Ary Sepak

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 19 En.

ORDENANZA N° 18-23-HCD-

San Francisco del Monte de Oro, San Luis

22 de diciembre del 2023.-

LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA

VISTO:

El DECRETO N° 150-SGG-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de diciembre del año 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, tal como indica el decreto antes referido declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) AÑO, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo.

Que, las Leyes de emergencia y los decretos de necesidad y urgencia, se dictan al solo efecto de enmendar situaciones de extrema gravedad.

Tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación "que el fundamento de las leyes de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y a la sociedad en su conjunto" ("Ercolano", fallos 136:161).

Que también tiene dicho el Alto Tribunal, en los autos PERALTA LUIS A. Y OTRO C/ ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA - BANCO CENTRAL) LA LEY 1991-C, 158, al ocuparse extensamente del instituto de la emergencia económica, que "cuando una situación de crisis o de necesidad publica exige la adopción de medidas tendientes a salvaguardar los intereses generales, se puede sin violar ni suprimir la garantía que protege los derechos patrimoniales, postergar dentro de límites razonables el cumplimiento de obligaciones emanadas de derechos adquiridos. No se trata de reconocer gran omnipotencia al legislador ni destruirlo del control de constitucionalidad sino de no privar al Estado de las medidas de gobierno que conceptualice útiles para llevar un alivio a la comunidad. En esencia se trata de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, de manera de impedir que los derechos amparados por esas garantías, además de correr el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación de la economía estatal, puedan alcanzar un grado perturbación social acumulada, con capacidad suficiente para dañar a la comunidad nacional".

Que resulta oportuno dictar una norma que acompañe el decreto 150 -2023 y

adecuar la misma, por ejemplo, a la situación de emergencia económica extrema que se vive dentro de la localidad.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal tanto en la Constitución de la Provincia de San Luis como en la Ley del Régimen Municipal (Ley XII-0349-2004) y demás normas Jurídicas vigentes en la materia. -

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, DPTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N° 01: ADHIERASE, la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, al Decreto Provincial N° 150 de fecha 14 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de diciembre del año 2023.-

ARTICULO N° 2: AUTORIZASE, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal y/o a los órganos técnicos municipales respectivos a coordinar con el Gobierno Provincial, los mecanismos necesarios para implementar y hacer cumplir los lineamientos del mencionado decreto. -

ARTICULO N° 3: AUTORIZASE, expresamente al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, la contención del gasto público, mejorar el flujo de aportes al municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del estado municipal; realizar convenios de recaudación con instituciones y/o personas jurídicas para facilitar la misma. -

ARTICULO N° 04) Comuníquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

JORGE DANIEL CONTRERA

Presidente H.C.D.

Silvina Laura Dominguez

Secretaria Lesgislativa-H.C.D.

SPP e. y v: 19 En.

RESOLUCION N° 30-23-IMSF-

San Francisco del Monte de Oro. San Luis

22 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 18/2023 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) y;

ATENTO A ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (S.L.), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°) PROMULGAR la Ordenanza N° 18/23 H.C.D.- de fecha 22 de diciembre del 2023, APROBAR en todos sus ítems la Ley relacionada a declarar la emergencia, económica, financiera, administrativa. -

ART. 02) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (S.L.)

ART.03) Comuníquese dese coipa al registro municipal y archívese. -

SANDRO LUIS FLORES

Intendente Municipal

Ary Sepak

Secretario de Gobierno

SPP e y v: 19 En.

ORDENANZA N° 19-23-HCD-

San Francisco del Monte de Oro, San Luis

21 de diciembre del 2023.-

LEY DE EMERGENCIA HIDRICA

VISTO:

El incremento en el uso del agua para consumo humano no solo durante el período estival sino por el sostenido crecimiento demográfico y poblacional de nuestra localidad, sumado a la falta de precipitaciones no solo durante dicho periodo sino durante los últimos años, nos generando un déficit hídrico sostenido;

CONSIDERANDO:

Que más allá de que en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, el servicio de agua potable se encuentra a cargo de la Cooperativa Asociación de Agua Potable Ayuda, el Municipio no puede permanecer indiferente a esta temática, ya que es un deber moral ayudar al buen funcionamiento de los servicios básicos que satisfagan las necesidades de los habitantes radicados en el ejido municipal;

Que el servicio de agua potable constituye un servicio básico y esencial que interesa al bien común por elementales razones de higiene y subsistencia;

Que, el agua dulce apta para el consumo humano, particularmente en época estival aumenta su consumo por parte de la población, lo que justifica la adopción de medidas que tiendan al uso razonable de este vital elemento;

Que atento a lo mencionado anteriormente, se hace necesario instrumentar en

forma inmediata todas aquellas acciones preventivas y/o correctivas que permitan coadyuvar a la Cooperativa Asociación de Agua Potable Ayuda en la continuidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano y cloacas;

Que, en épocas estivales, un factor que afecta el sistema de provisión de agua potable es el uso desmedido y desproporcionado que se realiza, debiendo en tal sentido adoptar las medidas para evitar este tipo de conductas a fin de garantizar el uso razonable de este recurso natural y vital para los ciudadanos;

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado corresponde establecer de manera temporal y en concordancias con la Cooperativa las restricciones en el uso del agua potables, prohibiéndose el uso para determinadas actividades, como lavado de veredas, llenado de piletas, lavado de autos y frentes de inmuebles, riego de calles y cualquier otro tipo de uso no esencial, mientras dure el Estado Emergencia;

Que corresponde declarar el ESTADO DE EMERGENCIA Y PRIORIDAD DEL USO DEL AGUA POTABLE dentro de la localidad de San Francisco del Monte de Oro y el ejido municipal, adoptar medidas de carácter excepcional y urgente tendientes a garantizar el suministro de agua, priorizando el uso higiénico, sanitario y de salud pública;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, DPTO AYACUCHO PROVINCIA DE SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: DECLARAR el ESTADO DE EMERGENCIA Y PRIORIDAD DEL USO DEL AGUA POTABLE Y DE LA RED DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, con fines higiénicos y de salud pública, revistiendo el mismo el carácter de temporal y excepcional, a partir de la fecha de la presente Ordenanza y hasta el 12 de diciembre del año 2025.-

ART. 2°: PROHIBIR, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, el uso abusivo y/o excesivo del agua potable y todas aquellas acciones que indiquen derroche, y que no resulten de estricto uso humano.-

ART. 3°: PROHIBIR a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza:

A.- Lavado de veredas con agua potable;

B.- Llenado de piletas con agua potable;

C.- Lavado de vehículos automotores y ciclomotores con agua potable;

D.- Lavado de frentes de inmuebles con agua potable;

E.- Riego de calles con agua potable;

F.- Riego de plazas, parques y jardines tanto públicos como privados con agua potable;

G.-Cualquier otro tipo de uso no esencial, mientras dure el ESTADO DE EMERGENCIA;

ART. 4°: Conforme lo dispuesto en los Art. 2° y 3° de la presente Ordenanza, se autoriza el lavado de veredas con balde, sin manguera, los días lunes entre las 06:00 hs. y las 09:00 hs en los siguientes casos:

A- Hospitales, Centros de Salud, Clínicas y Sanatorios;

B- Geriátricos y Residencias de adultos mayores;

C- Escuelas, Jardines de Infantes y Guarderías;

D- Actividades Comerciales del rubro alimentos.

ART. 5°: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a adoptar todas las medidas urgentes y de excepción con carácter impostergable, en orden al restablecimiento del normal funcionamiento de los servicios en la localidad de San Francisco del Monte de Oro.-

ART. 6°: FACULTAR a la Secretaria de obras públicas a realizar de manera mancomunada con la Cooperativa Asociación de Agua Potable Ayuda las restricciones y horarios para el uso y consumo del agua potable, teniendo en consideración el destino establecido para cada caso; informando a la comunidad el alcance de las medidas.-

ART. 7°: INSTRUIR a todas las Secretarías de la Municipalidad de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, a llevar adelante la planificación estratégica en conjunto con la Cooperativa Asociación de Agua Potable Ayuda las acciones que deberán ejecutarse en el marco de la emergencia declarada en el Art. 1° de la presente Ordenanza, con el objetivo de arbitrar las medidas de asistencia, auxilio, cooperación y protección que resulten necesarias, poniendo a disposición todos los recursos materiales y humanos para tal fin.-

ART. 8°: INSTRUIR a todas las Secretarías de Gobierno para que junto a la Cooperativa Asociación de Agua Potable Ayuda lleve a cabo la DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN del uso razonable del agua potable.-

ART. 9°: Dar intervención al JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL en todos aquellos operativos y acciones llevadas a cabo por el Municipio de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, otorgándole la mayor celeridad posible a la tramitación de las causas que se originen a tal fin.-

ART. 10°: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, brindará informes trimestrales al Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones adoptadas y la evolución de la emergencia hídrica declarada por la presente ordenanza. -

ART. 11°: Comuníquese, publíquese dese copia al registro Municipal y archívese.

JORGE DANIEL CONTRERA

Presidente H.C.D.

Silvina Laura Dominguez

Secretaria Lesgislativa H.C.D.

SPP e. y v: 19 En.

RESOLUCION N° 29-23-IMSF-

San Francisco del Monte de Oro. San Luis
22 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 19/2023 DEL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). -

ATENCIÓN A ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (S.L.), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****RESUELVE:**

ART. 01) PROMULGACION la Ordenanza N° 19/23 H.C.D. de fecha 22 de diciembre del 2023, APROBAR en todos sus ítems la Ley relacionada a declarar la emergencia hídrica. -

ART. 02) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (S.L.)

ART.03) Comuníquese dese coipa al registro municipal y archívese. -

SANDRO LUIS FLORES

Intendente Municipal

ARY SEPAK

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 19 En.

ASAMBLEAS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

La Asociación de Taekwondo Cumando convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Febrero de 2024 a las 20:00 horas en la sede social ubicada en Pasaje Vives 55 de la Ciudad de San Luis, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a 2023.

2. Elección de autoridades.

San Luis, 17 de Enero de 2024

C: 73

\$ 2.629,00

e. y v: 19 En.

COMERCIALES

El Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, ha ordenado la publicación del edicto de constitución de H Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. por lo que de conformidad con lo previsto por la Ley 27.349 y modificatoria se hace saber:

1) **DATOS DE LOS ACCIONISTAS:** El Sr. GOMEZ PAREDES, Eusebio Boris. DNI 93.069.211, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 2659, con 35 años de edad, de estado civil Soltero, contratista, boliviano, nacido el 14/02/1988.

2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 01 de agosto de 2023 y suscripción el 10 de agosto de 2.023, con una adenda al contrato constitutivo con fecha 09 de enero de 2.024.

3) **RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:** H Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

4) **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** ANTARTIDA ARGENTINA N°2659, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

5) la sociedad tiene por OBJETO: a dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o contratando a los mismos a las siguientes actividades: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** en sus diversas formas y modalidades, pudiendo realizar actividades tales como: 1) Marketing, Catering, publicidad, reparación de equipos de computación e implementación de software, limpieza y desinfección. 2) Servicios de comidas, viandas, etc., su preparación y distribución en el domicilio y/o a domicilio, en forma integral, tanto a entidades nacionales, provinciales, municipales y como a particulares en general, en sus diversas formas. 3) Servicios generales especiales para la preservación, recuperación, mantenimiento del medio ambiente en todas sus facetas, formas y maneras, tales como parquización, canalización, estudio de suelos, limpieza, estructuración y restructuración de espacios. **TRANSPORTE:** Transporte de Cargas y de personas en general, en sus distintos tipos de mercadería en general, fletes generales, materias primas, haciendas, frutos, encomiendas, equipajes, caudales, cargas en general, dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación a fin, sin limitación de ninguna clase. Los transportes se realizarán dentro o fuera del territorio nacional. **COMERCIALES:** Fabricación, Exportación e Importación de todo objeto, maquina o insumo complementario tanto a nivel mayorista como minorista. La compra, venta, alquiler, exportación, importación, permuta, representación, comisión, consignación, de todo tipo de bienes muebles, principalmente de artículos de limpieza, toda clase de materiales primas, productos terminados o no y mercaderías en general. **CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución de proyectos con dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas del estado nacional, provincial o municipal de sus entes autárquicos o de sus reparticiones públicas o de particulares.- Para la comercialización de la

sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas, también podrá asociarse con otras empresas unipersonales y sociedades.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Todas las actividades mencionadas anteriormente como así también aquellas otras relacionadas con su objeto podrán ser desarrolladas tanto dentro como fuera del territorio del país. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos permitidos por la legislación vigente.

6) **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años a partir de su inscripción.

7) **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de PESOS UNO CON 00/100 (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción es de la siguiente manera: El Sr. Gomez Paredes Eusebio suscribe doscientos cincuenta mil acciones, que se integra el 25% del capital suscripto en dinero efectivo en este acto, equivalente a PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500,00), contados desde la fecha de inscripción del presente contrato. -

8) **COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** se encuentra a cargo del Administrador Sr. GOMEZ PAREDES, CRISTHIAN ANCHELO, con C.U.I.T. N° 20-93019189-3, de estado civil soltero, albañil, de nacionalidad boliviano, nacida el 08 de septiembre del 1990 con domicilio en el Barrio 1° de mayo Mza. 0, casa 16, se designará como administrador suplente al Sr. GOMEZ PAREDES, Eusebio Boris, con D.N.I N° 93.069.211, C.U.I.T. N° 20-93.069.211-6, con domicilio en ANTARTIDA ARGENTINA N° 2658.

9) **FISCALIZACIÓN:** a cargo de los accionistas. -

10) **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora-R.P.C

C: 70

\$ 19.026,00

e y v: 19 En.

PROYECTO PUBLICACION DE EDICTOS

INTEGRAL SERVICIOS S.A.S

RIZZOTTO, LUCIANA D.N.I 37.639.814 CUIT 27-37639814-0, Nac Arg edad 30 años, comerciante soltero domicilio especial, real, legal y Fiscal en Pedernera N° 207 3 Villa Mercedes S.L constituir INTEGRAL SERVICIOS S.A.S establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en B° La Ribera MZNA 7201 CASA 6 Villa Mercedes S.L duración de 99 años, objeto SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES GENERALES (OBRAS CIVILES, PUBLICAS Y/O PRIVADAS) COMPRAVENTA Y/O CONSIGNACION de mercadería en general, productos agrícolas y ganaderos; AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones ganaderas ; INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios y de terceros, subdivisión de tierras, urbanizaciones operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER de bienes muebles e inmuebles , registrables o no; FINANCIERAS: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantías, aporte de capital a personas y/o sociedades constituidas o a constituirse. TRANSPORTE de carga Generales.-

Capital social \$1.200.000 APORTADO EN ESPECIES dividido en 10 acciones ordinarias \$120.000 valor nominal c/U, suscriptas RIZZOTTO, LUCIANA suscribe 10 acciones de \$120.000 c/U, por \$1.200.000 La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el Administrador Titular RIZZOTTO, LUCIANA quien acepta el cargo, que durara en su cargo por tiempo indeterminado.

Administrador suplente al Sr. GALLARDO BARROSO, JOSE AGUSTIN DNI 38.748.850 FECHA DE CIERRE EJERCICIO FINANCIERO 31/12.- fecha de contrato 13/11/2023.- FECHA DE ANEXO 05/12/2023

Dra. María Paula SILVESTRE PUENTE

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 71

\$ 6.334,00

e y v: 19 En.

EDICTO

VAGASAME SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (VAGASAME S.A.S.)

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 6 días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES, (a) el señor ROBERTO FERNANDO DOMINGO OFRIA, DNI 18.157.770, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio real en Junín 1120, Ciudad de San Luis, Dpto. Juan M. de Pueyrredón, Provincia de San Luis, por una parte, y (b) el Sr. VICTOR ALEJANDRO OFRIA, DNI 20.414.749, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en Belgrano N° 1170 Dto. F planta Baja, Ciudad de San Luis, Dpto. Juan M. de Pueyrredón, Provincia de San Luis; resolvieron constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES

SIMPLIFICADAS denomina "VAGASAME S.A.S." el día 6 del mes de diciembre del año DOS MIL VEINTITRES. Se estableció el domicilio de la Sociedad en Barrio Portal de la Aguada, Manzana "N", Casa 1, de la Municipalidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. COMERCIAL - EXPARCIMIENTO: a) explotación de confiterías bailables; b) organización de eventos; c) difusión de música en general realización de sonido e iluminación en eventos y fiestas; d) animación de eventos y fiestas; e) servicio de barra, pub, comercialización y compraventa venta de bebidas de todo tipo; f) elaboración, comercialización, compra y venta de sándwiches y productos de panificación en general; g) elaboración, comercialización, compra y venta de comidas; h) explotación de restaurante; i) compra venta de carnes de todo tipo por mayor y menor; j) elaboración, comercialización, compra y venta de embutidos de todo tipo; k) comercialización y elaboración de productos alimenticios y bebidas elaboradas, aguas de bebidas envasadas, refrescos, con alcohol, sin alcohol, jugos naturales, tragos, y todo tipo de bebidas de aguas envasadas con o sin gas); l) compra, venta, comodato, mutuo, locación de bienes muebles e inmuebles, destinados a explotación comercial de confiterías bailables, pub restaurante, fiestas, servicios de barra. TRANSPORTE: Transporte por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, el transporte de pasajeros de corta media o larga distancia, es decir, la explotación de transporte o fletes, ya sea nacional o internacional referido a cargas de objetos y/o cosas propias y/o de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores, de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Asesorar en todo lo referente al comercio nacional o internacional o ingeniería de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas y/o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos montajes de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigoríficas, líquidas, sólidas, inflamables, combustibles, gases, semovientes y de cosas muebles. Servicio contratado de cargas y/o personal con empresas privadas o públicas. Traslado de personal en forma privada a distintos puntos del país o extranjero en forma habitual u ocasional. El transporte indicado se podrá efectuar por los medios terrestres aéreos marítimos o fluviales. COMERCIAL E INDUSTRIALES: Compra, venta, comodato, mutuo, o locación de bienes muebles, semovientes, y frutos del país, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, compra y venta de materiales de construcción, de materiales textiles, telas, fibras, y/o sus derivados. la compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente, y de ferretería menor e industrial, accesorios, repuestos de automotores, colocación y reparación de los mismos, de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios contratos de asistencia o colaboración técnica, comercialización de las producciones de la sociedad, en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. Para la comercialización de la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas. CONSULTORIA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. AGROPECUARIOS: Mediante la explotación de cultivos permanente y/o estacionarios incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, ganadería, avicultura, floricultura, y de los productos derivados de la explotación agrologánadera o forestal, o que tengan aplicación a la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios como los anteriores. INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteos o subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos. MANDATARIA. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por dicha intervención, en el país o en el extranjero. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De mercadería, maquinaria, semovientes, herramientas, repuestos de vehículos, neumáticos, útiles, materias primas, productos, frutos, vehículos, motores, motos, objetos electrónicos y electromecánicos, minerales del país al extranjero o viceversa. CONSTRUCCIONES: Mediante el estudio, proyecto, ejecución y comercialización de edificios de cualquier tipo, como estaciones de servido, ya sea para uso propio o tercetos, para obra pública o privada; así como también la construcción, reparación, señalamiento de calles, caminos o rutas. Asimismo, trabajos con máquinas viales para obra pública o privada, por licitación pública o por licitación privada. INDUSTRIALES: La elaboración de productos y subproductos complementarios de los citados precedentemente mediante la transformación,

manufactura o elaboración y fraccionamiento. Su PLAZO de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), representado por TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ROBERTO FERNANDO DOMINGO OFRIA, DNI 18.157.770, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social. (b) VICTOR ALEJANDRO OFRIA, DNI 20.414.749, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Es designado Administrador titular el señor ROBERTO FERNANDO DOMINGO OFRIA, DNI 18.157.770, y Administrador suplente al señor VICTOR ALEJANDRO OFRIA, DNI 20.414.749. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Sr. ROBERTO FERNANDO DOMINGO OFRIA, DNI 18.157.770. Se prescinde de la SINDICATURA. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO el día 31 de diciembre de cada año.-

JAVIER SUAREZ ORTIZ
Abogado
LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C:74 \$ 24.137,00 e y v: 19 En.

CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE SOCIO- GERENTE

La sociedad L&M S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/01/2023 al Tomo 370 Folio 133 N° 18, con sede social en Avda. Colón S/N de la Localidad de Quines, provincia de San Luis, ha celebrado Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13 de abril de 2023 y Adenda de Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 10 de julio de 2023, en virtud de los cuales la Sra. SORIA MELINA SOLEDAD, DNI 37.001.604, cede, vende y transfiere su participación en la sociedad consistente en 550 cuotas sociales a la Sra. ROMERA CARMEN SOFIA, DNI 21.379.910, argentina, nacida el 30/03/1970, con domicilio en Avda. Colón S/N de la localidad de Quines, de profesión comerciante y de estado civil casada con el Sr. Víctor Hugo Mari, DNI 17.650.513. El precio de la cesión es de Pesos Cincuenta y cinco Mil (\$ 55.000). Quedando la sociedad conformada de la siguiente manera: Sr. PITA MANZANELLI ANGEL GABRIEL, DNI 35.662.377, la cantidad de 450 cuotas sociales y la Sra. ROMERA CARMEN SOFIA, DNI 21.379.910, la cantidad de 550 cuotas sociales. Mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 14 de abril de 2023, se toma conocimiento de la cesión realizada, se acepta la renuncia de la gerente Sra. Melina Soledad Sonia y se designa como nueva Socia Gerente a la Sra. ROMERA CARMEN SOFIA.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 75 \$ 5.232,00 e y v: 19 En.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, prosecretaría de la autorizante, en autos "VERNET ELIA DORA - SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 403732/23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la extinta Elia Dora Vernet, D.N.I. N° 0.950.964, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de Diciembre de 2023

C: 64 \$ 3.167,00 e. 15 y v: 19 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, JUEZ PROVISORIA Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, secretaria de la autorizante, autos "GARCIA VICTOR MANUEL, S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 404583/23, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de GARCIA VICTOR MANUEL, DNI N° 6.809.371; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de Diciembre de 2023.

C:72 \$ 3.224,00 e: 19 y v: 24 En.